



Ayuntamiento de Los Alcázares

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos –sustituidos por asteriscos (*) o iniciales- en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 31 DE JULIO DEL AÑO 2017

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. Anastasio Bastida Gómez

Concejales

D.ª Cristina Ascensión Sánchez González

D. Nicolás Ruiz Gómez

D.ª María Teresa Olmos Fuentes

D. Francisco Méndez Heredia

D. Francisco Montesinos Navarro

D.ª Isabel María Sarmiento Gómez

D. José Cano Peñalver

D. Mario Ginés Pérez Cervera

D.ª Elvira Valcárcel Gómez

D. Matías Zapata Ros

D.ª María Josefa Benzal Martínez

D. Antonio Luís López Campoy

D.ª Isabel Aroca Cuartero

D.ª María Trinidad Espinosa Mira

D. Juan Carlos Martínez Rosa

D.ª María Esperanza Balsalobre Moya

Secretaria General

Ana Belén Saura Sánchez

Interventor Accidental

Victoriano Luís Ortega Alcaraz

En la localidad de Los Alcázares siendo las veinte horas y un minuto del día 31 de julio del año 2017, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

Una vez verificada la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediéndose a continuación con la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I.- **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Habiéndose entregado a los miembros de la Corporación, con anterioridad, copia del Acta de la sesión anterior correspondiente al 3 de julio del año 2017, el Sr. Alcalde pregunta al

resto de integrantes de la Corporación, si quieren hacer alguna observación al Acta.

Al no hacerse observación alguna, el Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el Acta, siendo aprobada por unanimidad.



Ayuntamiento de Los Alcázares

II.- Expediente 6103/2017. RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD PRIVADA FORMULADA POR D. A.F.S.-

Por la Sra. Secretaria General se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Presidencia, Interior, Personal y Especial de Cuentas, de fecha 25 de julio de 2017, relativa a la Propuesta de la Concejal de Personal, de fecha 19 de julio de 2017, del tenor literal siguiente:

«VISTO que con fecha 12 de julio de 2017, y con Registro de Entrada núm. 9799, presenta solicitud el empleado municipal D. A.F.S., que desempeña el puesto de Auxiliar de Protección Civil, solicitando el reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio de actividad privada en el sector de la hostelería como ayudante de camarero con una jornada de 3 horas semanales y fuera de su jornada laboral en el Ayuntamiento de Los Alcázares.

Atendiendo a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas así como lo regulado en el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes

VISTO el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General de fecha 17 de julio de 2017, del cuál se desprende:

“{...} El artículo 12.1.a) de la Ley 53/1984 viene a regular la prohibición de actividades privadas, determinando que: “En todo caso, el personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley no podrá ejercer las actividades siguientes:

a). El desempeño de actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares, en los asuntos en que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público. Se incluyen, en especial, en esta incompatibilidad las actividades profesionales prestadas a personas a quienes se esté obligado a atender en el desempeño del puesto público.

b). La pertenencia a Consejos de Administración u órganos rectores de Empresas o Entidades privadas, siempre que la actividad de las mismas esté directamente relacionada con las que gestione el Departamento, Organismo o Entidad en que preste sus servicios el personal afectado.

c). El desempeño, por sí o persona interpuesta, de cargos de todo orden en Empresas o Sociedades concesionarias, contratistas de obras, servicios o suministros, arrendatarias o administradoras de monopolios, o con participación o aval del sector público, cualquiera que sea la configuración jurídica de aquéllas.

d). La participación superior al 10 por 100 en el capital de las Empresas o Sociedades a que se refiere el párrafo anterior.

2. Las actividades privadas que correspondan a puestos de trabajo que requieran la presencia



Ayuntamiento de Los Alcázares

efectiva del interesado durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las Administraciones Públicas sólo podrán autorizarse cuando la actividad pública sea una de las enunciadas en esta Ley como de prestación a tiempo parcial”.

En este sentido, el empleado público que presta sus servicios en esta Administración a jornada completa, ha manifestado que la presencia efectiva en el puesto de trabajo para cuyo desempeño solicita el reconocimiento de compatibilidad no superará las 3 horas semanales por lo que no parece exceder la limitación contenida en el apartado anterior, ni menoscabar o impedir el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 9 y 11 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del Personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los entes, organismos y empresas dependientes, de aplicación supletoria en el ámbito local {...}.

{...} En todo caso, y conforme a la Sentencia del TSJ Castilla-La Mancha de 14 de julio 2009, sería incompatible cualquier ejercicio de actividades privadas, aunque se ejercieran fuera del ámbito de las funciones públicas, si percibiera un concepto retributivo equiparable al específico superior al 30 por 100. No obstante, la retribución en concepto de complemento específico que percibe el peticionario es inferior al 30 por 100 de su retribución básica, excluido el concepto de antigüedad.

QUINTO.- Conforme al artículo 14 de la Ley 53/1984, el ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones Públicas requerirá el previo reconocimiento de compatibilidad, que, en el ámbito de la Administración Local corresponde al Pleno de la Corporación Local.

En este sentido, los reconocimientos de compatibilidad no podrán modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedarán automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público.

En consecuencia, el empleado municipal podrá obtener del Pleno la compatibilidad para llevar a cabo una segunda actividad en el sector privado cuando:

- No impida o menoscabe el estricto cumplimiento de sus deberes ni comprometa su imparcialidad o independencia.
- No modifique la jornada y horario de trabajo del interesado.
- Cuando el trabajo privado no suponga un obstáculo para el estricto cumplimiento de sus deberes.
- Cuando la cuantía del complemento específico percibido no supere el límite del 30% de sus retribuciones básicas, excluida la antigüedad.”

Considerando que la jornada y horario de trabajo del interesado no se verán afectados por la realización de la actividad privada así como las retribuciones que viene percibiendo no superan el 30% del complemento específico de sus retribuciones básicas, excluida la antigüedad.

Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 53/1984, así como por lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/1985 de 2 de abril,



Ayuntamiento de Los Alcázares

Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por el artículo 50.9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al Pleno de la Corporación presento la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Reconocer la compatibilidad para el desempeño de actividad profesional privada, a D. A.F.S., empleado municipal con la categoría de Auxiliar de Protección Civil, siempre y cuando dicha declaración de compatibilidad para el ejercicio de actividad privada en el sector de la hostelería como ayudante de camarero no impida o menoscabe el estricto cumplimiento de sus deberes ni comprometa su imparcialidad o independencia, ni modifique la jornada y horario de trabajo del interesado.

SEGUNDO.- Comunicar al interesado que el reconocimiento de compatibilidad quedará automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público, pudiendo así mismo ser revocada, previa tramitación del oportuno expediente, en el supuesto de que se produzca negligencia o descuido en el desempeño de sus funciones públicas o se produzca un conflicto de intereses en el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su puesto de trabajo, advirtiendo al empleado que no podrá invocar o hacer uso de su condición pública para el ejercicio de la actividad privada.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al interesado y comunicar al Departamento de Personal y al servicio de Protección Civil, a los efectos oportunos.»

Toma la palabra el Sr. Pérez Cervera que manifiesta que han comprobado el expediente y han visto que no existe incompatibilidad para desarrollar una segunda actividad por parte de este trabajador y por ello van a votar a favor, como han hecho en otras ocasiones.

Interviene el Sr. Martínez Rosa y manifiesta que el informe de la Técnico es favorable. No hay incompatibilidad ni en la percepción de salario, en cuanto al tanto por ciento del complemento de productividad, ni interfiere con su trabajo en el Ayuntamiento, por lo tanto van a votar a favor.

La Sra. Balsalobre Moya manifiesta que no afecta a su trabajo diario y tal y como está la situación su voto va a ser favorable.

El Sr. Alcalde da por concluido el debate y somete a votación el dictamen, siendo aprobado por unanimidad.

III.- Expediente 10363/2016. RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D.ª R.C.F. FRENTE AL ACUERDO DE



Ayuntamiento de Los Alcázares

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y DE LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES.-

Por la Sra. Secretaria General se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Presidencia, Interior, Personal y Especial de Cuentas, de fecha 25 de julio de 2017, relativa a la Propuesta de la Concejal de Personal, de fecha 19 de julio de 2017, del tenor literal siguiente:

«VISTO que en la Relación de Puestos de Trabajo del personal al servicio del Ayuntamiento de Los Alcázares, aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de febrero del año 2004, no aparece el puesto de asesora jurídica de Servicios Sociales.

VISTO que con fecha 27 de julio de 2016, por la Junta de Gobierno Local, se autorizó la readmisión inmediata de D.^a R.C.F., como trabajadora indefinida no fija, en cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social n.3 de Cartagena en el Procedimiento Despido 150/2016 de fecha 6 de junio del 2016, debiendo reincorporarse al puesto de asesora jurídica de Servicios Sociales a razón de 9 horas semanales y con unas retribuciones salariales brutas mensuales de 841,78 € por doce meses.

VISTO que por el Pleno de la Corporación de fecha 28 de noviembre de 2016, se acordó incoar el expediente de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Los Alcázares, para crear y establecer las retribuciones básicas y complementarias del puesto de asesora jurídica de servicios sociales a jornada parcial, de acuerdo con los conceptos retributivos percibidos tanto por el personal funcionario como por el personal laboral del Ayuntamiento de Los Alcázares.

VISTO que con fecha de Registro General de Entrada de 5 de enero de 2017 y núm. de registro 135, por la interesada, dentro del plazo de audiencia concedido en el referido acuerdo plenario de fecha 28 de noviembre de 2016, formuló escrito en el que manifiesta en síntesis, que no se opone a recibir complementos económicos siempre que se respetara el salario base de 841,78 €, oponiéndose a que la retribución fuera modificada tomando como base la cantidad de 268,84 € a fin de denegar la compatibilidad.

VISTO que con fecha 9 de enero de 2017, el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, aprobó inicialmente la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo y de la Plantilla del Ayuntamiento de Los Alcázares, para la incorporación del puesto de asesora jurídica de servicios sociales a jornada parcial, creado por sentencia judicial, habiendo sido sometido a información pública mediante publicación efectuada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia núm. 19 de fecha 25 de enero de 2017.

VISTO que con fecha de Registro General de Entrada de 10 de febrero de 2017 y núm. 1740, por D.^a R.C.F., se formula escrito de alegaciones frente al acuerdo de aprobación inicial de la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo y de la Plantilla de personal del Ayuntamiento de Los Alcázares, solicitando la suspensión del plazo de la modificación propuesta hasta la resolución de los procedimientos que se siguen en los Juzgados correspondientes.

VISTO que con fecha 27 de marzo de 2017, el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, aprobó definitivamente la modificación puntual de la Relación de Puestos de

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

Trabajo y de la Plantilla del Ayuntamiento de Los Alcázares, para la incorporación del puesto de asesora jurídica de servicios sociales a jornada parcial, creado por sentencia judicial, habiendo sido íntegramente publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia núm. 84 de fecha 11 de abril de 2017.

VISTO que con fecha de Registro General de Entrada de 9 de mayo de 2017 y núm. 6377, por D.^a R.C.F., se formula recurso de reposición frente al acuerdo de aprobación definitiva de la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo y de la Plantilla de personal del Ayuntamiento de Los Alcázares, solicitando su anulación.

VISTO el informe-propuesta de resolución emitido por la Técnico de Administración General de fecha 19 de julio de 2017, del que se desprende: “{...} Por tanto, los recursos administrativos constituyen mecanismos de impugnación de resoluciones y actos administrativos por motivos de legalidad, no de oportunidad, de ahí que el artículo 112.1 párrafo primero, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, exija la fundamentación del recurso en la existencia de motivos de nulidad o de anulabilidad imputables a la actuación administrativa, fundamentación no concretada en el presente recurso en el que la trabajadora vuelve a esgrimir las mismas alegaciones que ya fueron desestimadas mediante acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria de 27 de marzo de 2017 y del que se le practicó notificación individualizada, dando en consecuencia por reproducidos los motivos por los que fueron desestimadas las referidas alegaciones.

No obstante lo expuesto, hay que poner de manifiesto que recientemente han sido resueltas en sentido desfavorable para la trabajadora las demandas interpuestas y que anunció durante la tramitación del procedimiento de modificación puntual de la relación de puestos de trabajos y de la plantilla municipal, por lo que procederá el análisis de las alegaciones atendiendo a los fundamentos jurídicos contenidos en las sentencias dictadas por el Juzgado de lo Social N.º 1 de Cartagena y en este sentido, en relación con la vulneración de los derechos fundamentales de la trabajadora, según Sentencia de fecha 5 de junio de 2017, en su fundamento de derecho cuarto, párrafo final, refiere: “{...} Por último, se alega que el Ayuntamiento de Los Alcázares ha fijado una estructura salarial que le impide acceder a la compatibilidad que ha solicitado, y califica este hecho como “discriminación salarial”. Como se adelantó con anterioridad, el concepto de discriminación responde a un trato desigual basado en alguno de los factores previstos en el artículo 14 de la Constitución, y la parte demandante no ha ofrecido los datos necesarios para concretar esta alegación.” Señalando en su fundamento quinto que: “Parece claro, en conclusión, que lo que se ha planteado es una discriminación sobre la estructura salarial de la trabajadora y, derivada de ella, sobre su solicitud de compatibilidad, ajena al propósito de vulnerar los derechos fundamentales de la trabajadora, y que deberá dirimirse en el correspondiente proceso ordinario o, en su caso, en ejecución de la sentencia de despido.” Lo que conlleva a la desestimación de la demanda interpuesta por la trabajadora sobre vulneración de derechos fundamentales.

En relación con la alegación formulada por la trabajadora, sobre la modificación unilateral de las condiciones del puesto de trabajo, por no cumplir con la retribución mensual dispuesta en Sentencia de 841 €/mes, hay que poner de manifiesto que dicha pretensión también ha sido desestimada por Sentencia de fecha 23 de junio de 2017, que dispone: “{...} Comenzando por la primera cuestión, el planteamiento de la parte demandante no se estima correcto. El salario regulador fijado en la sentencia de despido no corresponde al salario base, sino a las retribuciones íntegras que venía percibiendo la actora. Por tanto, cumplida la sentencia en cuanto al reconocimiento de la condición de trabajadora indefinida del organismo demandado, es correcto el criterio de desglosar aquella retribución total para ajustarla a los



Ayuntamiento de Los Alcázares

distintos conceptos retributivos que integran la estructura salarial de la plaza creada con arreglo a la normativa aplicable en el ayuntamiento, compuesta de salario base y complementos.

A mayor abundamiento, si la demandante no está conforme con la estructura salarial que se ha asignado a su plaza, debería impugnar la relación de puestos de trabajo ante el orden jurisdiccional competente o, si se interpreta como un defectuoso cumplimiento de la sentencia de despido, debería haber promovido el procedimiento de ejecución y haber planteado el incidente de readmisión irregular {...}.”

{...} Así pues, queda avalado judicialmente que la cuantía salarial mensual percibida por la empleada y fijada mediante sentencia judicial no ha sido modificada, procediéndose exclusivamente por esta Administración con la modificación puntual de la relación de puestos de trabajo y plantilla de personal, a adaptar dicha cuantía a la estructura salarial y conceptos retributivos percibidos por todos los empleados públicos municipales no habiéndose producido modificación sustancial de las condiciones de trabajo, si no que contrariamente a lo expuesto por la trabajadora, es a consecuencia de su petición de compatibilidad cuando esta Administración realiza la adaptación de sus retribuciones íntegras fijadas en sentencia para ajustarlas a los conceptos retributivos percibidos por el resto de empleados de este Ayuntamiento y comprobar que se cumplen los requisitos legales para el reconocimiento de la compatibilidad por el órgano competente {...}”.

Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local al Pleno de la Corporación presento la siguiente,

PROPUESTA

PRIMERO.- *Desestimar por los motivos anteriormente expuestos, el recurso de reposición interpuesto por D.ª R.C.F., mediante escrito con fecha de Registro General de Entrada de 9 de mayo de 2017 y núm. 6377, frente al acuerdo de Pleno de fecha 27 de marzo de 2017 de resolución de alegaciones formuladas por la interesada y aprobación definitiva de la Modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo y de la Plantilla.*

SEGUNDO.- *Notificar la resolución adoptada a la interesada, así como al Departamento de Recursos Humanos y a la Intervención Municipal de Fondos a los efectos oportunos.»*

El Sr. Pérez Cervera manifiesta que el voto de su Grupo va a ser favorable a desestimar el recurso de reposición presentado por esta trabajadora. Han revisado y comprobado los informes, incluso las sentencias judiciales que dan la razón al Ayuntamiento de Los Alcázares frente a esta trabajadora. En definitiva, van a votar a favor.



Ayuntamiento de Los Alcázares

El Sr. Martínez Rosa manifiesta que visto el informe de la Técnico municipal, también van a votar a favor, que es la desestimación de lo que pretende la trabajadora municipal.

La Sra. Balsalobre Moya manifiesta que en este punto se van a abstener porque anteriormente no tenían la información suficiente y ahora mismo no existe una sentencia firme. Está en el Juzgado y lo va a llevar al Tribunal Superior de Justicia y al Supremo. Una situación que se creó con un contrato menor, la han tenido mucho tiempo trabajando y ella entiende que tiene derecho a lo que está exigiendo. Este problema tiene fecha para resolverse, el 17 de octubre de 2017, en el Juzgado de lo Social número 3 de Cartagena, donde tendrán que ir a testificar algunos Concejales y Técnicos del Ayuntamiento.

La Sra. Sánchez González se dirige a la Sra. Balsalobre Moya para preguntarle qué documentación le falta. La Sra. Balsalobre Moya le responde que no ahora sino anteriormente, cuando vino el punto a Pleno, ella no estaba lo suficientemente informada y se va a abstener. Sabe que hay una sentencia y afirma que ahora si tiene toda la información necesaria.

El Sr. Alcalde da por concluido el debate y somete a votación el dictamen, que obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor 16 (8 PP, 6 PSOE y 2 IU),
- Votos en contra 0, y
- Abstenciones 1 (C's).

Aprobándose la propuesta por mayoría absoluta.

IV.- Expediente 6207/2017. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO 2017, MEDIANTE TRANSFERENCIA.-

Por la Sra. Secretaria General se manifiesta que va a dar lectura, en extracto, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Presidencia, Interior, Personal y Especial de Cuentas, de fecha 25 de julio de 2017, relativa a la Propuesta de la Concejala de Hacienda, de fecha 20 de julio de 2017, si bien es cierto que con posterioridad se ha presentado, por todos los grupos, una enmienda y se ha llegado al acuerdo de modificar tres partidas, dos al alza y una a la baja, por lo que primero pasa a leer la propuesta de acuerdo inicial, cuyo tenor literal es el siguiente, y después se hará referencia a la enmienda:

«Examinado el expediente de modificación de créditos n.º 6207/2017, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distinta área de gasto, y teniendo en cuenta que la minoración de los créditos en las partidas que a continuación se detallan, no afectarían al buen funcionamiento de los servicios municipales, al tratarse de partidas presupuestarias pertenecientes a otros ejercicios que como consecuencia



Ayuntamiento de Los Alcázares

de tener el presupuesto prorrogado se han incorporado automáticamente al presente.

1.- BAJAS EN EL ESTADO DE GASTOS

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|-------------------|----------------------------------|-------------------|
| 425.221.00.15 | ENERGÍA ELÉCTRICA RC15 | 378.043,94.- |
| 311.480.00 | SUBV. LUCHA CONTRA EL CÁNCER | 3.000,00.- |
| 324.480.01 | AMPA IES ANTONIO MENARGUEZ COSTA | 900,00 |
| 341.480.06 | TRIATLÓN | 500,00 |
| 944.420.01.15 | CANON OCUPACIÓN D.P.M.T RC15 | 26.874,37.- |
| 941.450.0013 | RECARGO I.A.E. RC12-13-14 | 40.007,40.- |
| | TOTAL BAJAS | 449.325,71 |

Visto que se hace necesario habilitar de crédito suficiente las partidas que a continuación se detallan, necesarias para el buen funcionamiento de los servicios municipales, entre las que encontramos aquellas a las que han de imputarse los gastos derivados de las obras de rehabilitación y mantenimiento de edificios e infraestructuras que, como consecuencia de las inundaciones acontecidas en el municipio el pasado mes de diciembre, han quedado muy dañadas.

2.-ALTAS EN EL ESTADO DE GASTOS

| Aplicación | Denominación | Importe |
|-------------------|---|----------------|
| 153.210.00 | INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES | 8.058,69-€ |
| 171.210.03 | PODA DE PALMERAS | 20.969,30.-€ |
| 170.226.99 | CONCEJALIA DE MEDIO AMBIENTE | 7.257,73.-€ |
| 1721.227.9901 | REPOSICIÓN DE ARBOLADO | 21.642,06.-€ |
| 231.227.99 | SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y ESTANCIAS DIURNAS | 21.623,98.-€ |
| 311.226.00 | CONTRATO TENENCIA DE ANIMALES | 787,71.-€ |
| 323.480.07 | AMPA LAS CLARAS DEL MAR MENOR | 750,00.-€ |
| 341.480.00 | ESCUELA DE CANOA Y KAYAK LOS ALCÁZARES | 2.000,00.-€ |
| 341.226.99 | CONCEJALIA DE DEPORTES | 30.000,00.-€ |
| 338.480.00 | SUBV. COMPARSA UNIVERSO | 3.500,00.-€ |
| 341.480.04 | CLUB NÁUTICO MAR MENOR | 2.000,00.-€ |
| 341.480.05 | CLUB VOLEIBOL AL-KAZAR | 1.000,00.-€ |

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

| | | |
|---------------|--|--------------|
| 341.480.09 | CLUB DE BASEBALL THE YOUNGERS | 500,00.-€ |
| 341.480.11 | CLUB DE BALONMANO | 3.500,00.-€ |
| 341.480.12 | CLUB NATACIÓN AL-KAZAR | 4.000,00.-€ |
| 341.480.13 | CLUB DE AJEDREZ | 500,00.-€ |
| 341.480.14 | CLUB DE PADEL LOS ALCÁZARES | 500,00.-€ |
| 430.131.00 | GASTOS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL | 1.251,37.-€ |
| 432.226.09 | CONCEJALIA DE PLAYAS | 15.009,47.-€ |
| 432.226.99 | CONCEJALIA DE TURISMO | 11.417,67.-€ |
| 450.227.01 | SEGURIDAD EDIFICIOS MUNICIPALES | 2.457,58.-€ |
| 920.209 | CÁNONES | 4.325,75.-€ |
| 920.210 | INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES | 7.841,55.-€ |
| 920.212 | EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES | 38.894,83.-€ |
| 920.214.01 | TRANSPORTE PUBLICO | 3.575,66.-€ |
| 920.221.99 | OTROS SUMINISTROS | 14.938,66.-€ |
| 920.225.00 | TRIBUTOS ESTATALES | 46.507,80.-€ |
| 920.227.06 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS POR OTRAS EMPRESAS | 10.950,50.-€ |
| 920.227.99.00 | SERVICIO CONTROL HORARIO | 16.857,72.-€ |
| 920.227.99.02 | RPT | 33.880,00.-€ |
| 920.227.99.03 | CONTRATACIÓN DE MAQUINARIA | 78.079,46.-€ |
| 920.231.20 | LOCOMOCIÓN PERSONAL NO DIRECTIVO | 601,87.-€ |
| 920.233.01 | OTRAS INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO | 8.146,35.-€ |
| 231.480.09 | SUBV. ASOCIACIÓN TERCERA EDAD ADOLFO LÓPEZ | 500,00.- |
| 231.480.10 | SUBV. ASOCIACIÓN PROMETEO | 500,00.- |
| 231.480.11 | SUBV. DEFENSOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 500,00.- |
| 231.480.12 | SUBV. INSTITUCIÓN BENÉFICA HOSPITALIDAD SANTA TERESA | 2.000,00.- |
| 334.480.01 | PREMIOS OLE TU ARTE | 6.000,00.- |
| 334.480.02 | CONCURSO ARTES PLÁSTICAS | 4.500,00.- |
| 334.480.03 | SUBV. ECOCULTURAL | 3.000,00.- |
| 341.480.15 | SUBV. ESCUELA INTERNACIONAL DE GOLF DIEGO TORNÉ | 500,00.- |
| 341.480.16 | SUBV. CLUB LAS CLARAS DEL MAR MENOR | 1.000,00.- |
| 341.480.17 | SUBV. LEAL RACING CLUB | 500,00.- |

Ayuntamiento de Los Alcázares



Ayuntamiento de Los Alcázares

| | | |
|------------|--------------------------|---------------------|
| | | |
| 341.480.18 | SUBVENCIÓN VELA LATINA | 1.000,00.- |
| 341.480.20 | BECAS Y PREMIOS | 6.000,00.- |
| | TOTAL GASTOS..... | 449.325,71.- |

RESUMEN

- Bajas por transferencia - 449.325,71 -€
- Altas por transferencias - 449.325,71 €

TOTAL RECURSOS..... 0.-€

Visto que en la Memoria de la Alcaldía Presidencia, de fecha 19 de julio del presente, figuran como recursos financieros, precisamente bajas por transferencias, de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinta área de gasto, cuya minoración no afectaría la funcionamiento de los servicios municipales, conforme a lo dispuesto en el Art. 179.2 y 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y Art. 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Visto el informe de Intervención, de fecha 19 de julio de 2017, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y que el mismo se ha efectuado con estricta sujeción a las disposiciones vigentes.

Consecuentemente a lo expuesto, al Pleno de la Corporación, para la adopción del correspondiente acuerdo, PROPONGO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente núm. 6207/2017 de modificación de créditos que afecta al Presupuesto Municipal para el año 2017, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, anteriormente detalladas.

SEGUNDO.- Que se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Región, durante quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO.- Que el expediente se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

CUARTO.- Que un resumen por Capítulos modificado se inserte en el Boletín Oficial de la Región.

QUINTO.- Que se remitan sendas copias a la Comunidad Autónoma y a la Delegación de Hacienda.»

Ayuntamiento de Los Alcázares



Ayuntamiento de Los Alcázares

Continúa la Sra. Secretaria General dando cuenta de la enmienda conjunta de los Grupos PSOE, IU, Ciudadanos y PP, que sería la misma propuesta de acuerdo, con la diferencia de que en las Altas en el Estado de Gastos, “Subvención Comparsa Universo” ahora sería 4.000 €, la partida “Edificios y otras construcciones” sería 37.144,83 € y la “Subvención Ecocultural” sería 4.250 €. Los totales coinciden.

Toma la palabra el Sr. Pérez Cervera y se dirige al Sr. Alcalde para decirle que cuanta dejadez y cuanto abandono y que no tienen excusa para llegar a este Pleno sin los presupuestos municipales de 2017. Pretenden aprobar un presupuesto para el ejercicio del 2017 a base de modificaciones de crédito, como quedó constatado en la última Comisión de Hacienda, donde incluso ya avisaron de nuevas modificaciones de las partidas presupuestarias, algunas de ellas incluso son realizadas por el propio Alcalde sin haber sido informados, a pesar de contar la Oposición con mayoría de representación en la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Los Alcázares. Le gustaría saber si el Sr. Alcalde ha informado a los grupos de Ciudadanos e IU de la modificación de créditos que ha realizado mediante Decreto. Seguramente no lo sepan ni sus propios concejales, como quedó constatado en la última Comisión de Hacienda, donde a la pregunta de un Concejales de la Oposición sobre la modificación de distintas partidas presupuestarias, la contestación de la Concejal de Hacienda fue que era cosa del Alcalde, obligando esa situación a tener que convocar otra Comisión de Hacienda, el viernes fuera de plazo para este Pleno, y no poder dictaminar nada. En cuanto al Presupuesto del 2017, el Sr. Alcalde les ha estado ninguneando. Llevan siete meses y ningún grupo político ha visto ni un solo borrador. Espera que no pretendan prorrogar el Presupuesto del 2017 para aprobar el de 2018, en minoría. Ante esta situación el PSOE está harto y cansado de promesas y compromisos que no cumplen, que se olvidan y que quedan en papel mojado. Dependerá de la responsabilidad de cada grupo municipal, que la situación en lo que queda de legislatura sea así, pero la de su grupo ya se ha agotado y no lo van a volver a permitir, porque es la segunda vez que no presenta los presupuestos en tiempo y forma en esta legislatura y no le valen las excusas de las inundaciones, porque han pasado siete meses, tiempo suficiente para presentar un borrador. Justo el año que peor está Los Alcázares. Les gustaría saber si van a presentar presupuestos para el ejercicio 2017. Respecto a la modificación de créditos, el voto de su grupo va a ser favorable porque no quiere que por la irresponsabilidad del Equipo de Gobierno se vean perjudicadas las asociaciones y clubs deportivos de Los Alcázares, puesto que es la segunda vez que van a cobrar a final de año y están teniendo dificultades para realizar actividades. También la van a aprobar porque ha sido una modificación de créditos consensuada y que está dirigida en el sentido que propusieron los socialistas.

El Sr. Martínez Rosa manifiesta que traer este punto a Pleno demuestra la incompetencia del Equipo de Gobierno a la hora de gestionar este municipio. Esa incompetencia viene dada porque no han sido capaces de presentar unos presupuestos en tiempo y forma. Se excusan en que las circunstancias han hecho que se vayan retrasando como el cambio en la Intervención y las inundaciones, pero son excusas de mal pagador. Los presupuestos deberían de haberse aprobado antes de que terminara el año o al menos haber tenido los Grupos de la Oposición un borrador para poder presentar las enmiendas que hubieran estimado oportunas, con el ánimo de colaborar, participar y mejorar para que los presupuestos recogieran las inquietudes del resto de vecinos. Su voto en la Comisión fue en contra porque preguntó a qué se debían estas transferencias y la Concejal de Hacienda dijo que no lo sabía, de ahí el convocar la



Ayuntamiento de Los Alcázares

siguiente Comisión. Una vez explicado a qué se deben las transferencias, que es a una cuestión meramente contable, a la que no se debería haber dado lugar. Dice contable porque al tener que prorrogar los presupuestos de 2016, por la incapacidad del PP de presentar unos presupuestos para el 2017, según les informó Intervención, se crearon una serie de partidas dotadas con cero euros y al tener que hacer una serie de gastos relacionados con ellas se estaban quedando en una numeración negativa. Visto que al final se llegó a un acuerdo, por más que IU no está de acuerdo en todo lo que se propuso, pues consideran que 4.000 € a la Comparsa Universo es excesiva ya que la cantidad es la misma que la que reciben los Centros Públicos del municipio y creen que no se puede comparar. Entienden que para los presupuestos de 2018 esa cantidad debe ser minorada. Sí estaban de acuerdo con que se aumentará la subvención que iba a recibir la Asociación Ecocultural y no veían bien que se minorará la subvención que iba a recibir el Club Náutico que va permitir que los chavales del municipio puedan practicar los deportes náuticos, que pone a su disposición las instalaciones del Club. Por ello, el voto de su grupo va a cambiar con respecto al que emitieron en Comisión Informativa, ya que en la Comisión votaron en contra y ahora van a votar a favor, pero subrayando que esto no se habría producido si el Equipo de Gobierno hubiera sido responsable. Quieren confiar que para 2018 si tengan los presupuestos en tiempo y forma, y esperan poder contribuir a ello.

La Sra. Balsalobre Moya manifiesta que no se tendría que haber llegado a esto si tuvieran los presupuestos. Después de casi cuatro horas de Comisión se llegó a un acuerdo. Le gustaría que el Sr. Alcalde se comprometiera a incluir aquellas subvenciones que se han quedado fuera, las Lomas del Rame, las fiestas de Los Narejos y las Peñas Huertanas, aunque estas últimas hay que sentarse y estudiarlo. También le gustaría que les dijera que se van a comprometer a empezar a trabajar en los Presupuestos del 2018, porque no están dispuestos a seguir con presupuestos prorrogados. Su voto va a ser favorable.

Toma la palabra la Sra. Sánchez González y manifiesta que cuando se convoca la Comisión de Hacienda, uno de los puntos es dar información de la modificación presupuestaria y de como quedarían las partidas. El Sr. Martínez Rosa ha hecho un reflejo muy fiel de lo que pasó en la Comisión. Ella no dijo que no sabía a qué se refería el incremento o la disminución de las partidas. La ley establece dos formas de poder hacer una modificación presupuestaria: una es potestad del Alcalde, cuando afecte a las mismas áreas de gasto, y otra es potestad del Pleno de la Corporación, cuando afecte a diferentes áreas de gasto. En ese momento le preguntaron por el mismo área de gasto y eso es competencia del Alcalde, con lo cual habían dos que afectaban a Educación, que sí respondió en ese momento, pero la explicación fehaciente de porqué se había aumentado o disminuido la otra le correspondía a él explicarlo; por ese y otros motivos se convoca una Comisión ese mismo viernes. El Interventor, a petición de ella, explicó uno de los muchos motivos de porqué se ha llegado a hacer estas modificaciones presupuestarias, y es que la anterior Interventora cuando llegó no vio bien el formato de Presupuesto que ellos habían estado trabajando y lo cambió, por lo que cuando se ha ido gastando de las diferentes partidas no ha hecho un reflejo fiel de lo que se iba gastando en la contabilidad. Ellos son responsables 100 % siempre. No se puede decir que, cuando la oposición lo ha pedido, no se les haya dado la documentación y todas las explicaciones pertinentes de porqué se ha llegado a esa situación. Les cansa que se les tache de irresponsables. Creen que no se les puede decir que no cumplen con su obligación. En cuanto a la Comisión del viernes, subió toda la documentación y uno de los puntos era dar información de los presupuestos, iba a enseñar el borrador de gastos e ingresos, las inversiones que se van a hacer, y a dar todas las



Ayuntamiento de Los Alcázares

explicaciones, pero se alargó demasiado el punto de la modificación y se quedó sobre la mesa porque había otra comisión.

El Sr. Pérez Cervera manifiesta que todas las explicaciones les parecen oportunas, pero entienden que la Concejal de Hacienda, como máxima responsable en materia de economía y hacienda de este ayuntamiento, debería conocer todas las modificaciones. Sin embargo, en ese momento no se explicó sino que se convocó otra comisión para que el Alcalde les diera directamente las explicaciones. Además creen que en vez de realizar las modificaciones para solucionar el problema, respecto a las partidas negativas que presenta el presupuesto prorrogado, se podía haber solucionado presentando un nuevo Presupuesto. El PP presenta un borrador y ellos lo ven y enmiendan aquello con lo que no están de acuerdo, tal y como se hizo en el 2016. Él tiene un Acta de Pleno con fecha 27 de marzo de 2017, en la que se dice: *“El Sr. Alcalde responde que la contestación acaba de decirla el Concejal de Izquierda Unida, y es que era un sobrante del 2015. La luz va muy bien, como el resto de cuentas del Ayuntamiento. Con respecto a los presupuestos le va a contestar que estaban a final de año para presentarlos, pero se han tenido que modificar por las inundaciones y todo lo que está pasando. ... Les pide a los Grupos de la Oposición que sean rápidos en aprobar los presupuestos, porque modificaciones una vez aprobados los presupuestos se pueden hacer muchas”*. Lo cierto y verdad es que han llegado al Pleno de julio sin presupuesto y quieren saber si se van a prorrogar, porque si se prorrogan hay cuestiones que se ponen en duda, como el compromiso del Sr. Alcalde a la equiparación salarial progresiva que hizo en este mismo Pleno, a los trabajadores laborales del Ayuntamiento de Los Alcázares. Tienen un comunicado interno del Interventor Accidental dirigido a la Sra. Concejal de Hacienda que dice que con respecto a la elaboración del presupuesto municipal del Ayuntamiento para el ejercicio 2017, le indica que se encuentra en fase de elaboración por ese departamento con las instrucciones dadas por el Sr. Alcalde. No obstante él mismo indicó la posibilidad de seguir trabajando con el prorrogado y proceder a la elaboración del presupuesto para el ejercicio 2018. El PSOE no se va a dejar engañar porque colabora y participa, pero cada uno de los compromisos que han hecho en este Pleno lo han incumplido. Se dirige a la Sra. Sánchez González para decirle que sí existe irresponsabilidad, porque que un club o una asociación que tiene una subvención asignada para realizar todo tipo de eventos o actividades en el municipio no la cobre es una irresponsabilidad, pues ellos cuentan con ese dinero que finalmente no se entrega. Van a votar a favor porque no quieren que su irresponsabilidad les afecte.

El Sr. Martínez Rosa manifiesta que la Concejal de Hacienda dice que les dan explicaciones y por supuesto que tienen que darlas, faltaría más. Por eso se contemplan las Comisiones Informativas, donde se debe de informar de aquellos expedientes que van a ser objeto de votación en un Pleno. Y eso no es ningún mérito, es una obligación. Sí se les puede llamar irresponsables porque no han presentado los presupuestos en tiempo y forma. Se están encontrando con tres grupos en la oposición que están colaborando y no están poniendo palos en las ruedas. Se esfuerzan, incluso sin estar de acuerdo con la totalidad, en llegar a acuerdos por unanimidad. Creen que desde la oposición están dando muestras de que quieren participar y colaborar por el bien de todos los vecinos, pero quien no hace su trabajo es el Equipo de Gobierno. Han pasado siete meses y no ha habido ni siquiera un borrador, por ello creen que el Equipo de Gobierno es irresponsable.

La Sra. Balsalobre Moya manifiesta que a estas alturas cree que todos ya se



Ayuntamiento de Los Alcázares

imaginaban que no iban a tener presupuestos, por eso van a aprobar la modificación. Para que todo el mundo cobre. No va a entrar en sí a unas asociaciones se le da mas que a otras, porque ya quedaron el año pasado en sentarse y revisarlas todas y a fecha de hoy no se ha hecho todavía. No se puede seguir con excusas, tienen que ponerse a trabajar con los presupuestos.

La Sra. Sánchez González manifiesta que no son excusas y reitera que el borrador de los presupuestos estaba hecho a fecha de noviembre de 2016. Los presupuestos no se componen solo de lo que hace el Equipo de Gobierno sino también de una cantidad de informes que no dependen de ellos, y no son excusas. Y pregunta si, a pesar de tener unos presupuestos prorrogados a fecha de hoy, ha habido alguna merma en el funcionamiento diario de este Ayuntamiento. Ella considera que no y a la vista está que el Equipo de Gobierno trabaja día a día para que este Ayuntamiento funcione. Les dicen irresponsables porque gobiernan de manera diferente a como lo haría la Oposición. En cuanto a la equiparación salarial, se hizo una mesa de negociación con los sindicatos y todos los grupos, excepto IU que se incorporó más tarde, y el Sr. Alcalde se comprometió a hacerla. En esa mesa y en la propia Comisión Informativa, ella dijo que el 2 de agosto se hacía otra mesa de negociación para emprender esa equiparación salarial progresiva que se había comprometido el Sr. Alcalde. El viernes se firmó la subida del 1%, que es lo que permite la ley, en la nómina de los trabajadores. Por lo tanto, no digan que no se hace nada y que el Alcalde promete y luego no hace, porque si se está haciendo. La Oposición iba a votar en contra de esta modificación de créditos, pero van a votar a favor porque se han comprometido con la Comparsa Universo a subirle 500 € y como les interesa se ha llegado a una negociación. Como políticos que son todos hacen promesas que luego tienen que cumplir. En cuanto al comunicado interno del Interventor Accidental, les reitera que en el expediente de presupuestos, a parte de la propuesta de inversiones y gastos que quiere hacer el Equipo de Gobierno, vienen sus informes, pero no significa que su borrador no estuviera hecho. El expediente se quedó sobre la mesa porque no dio tiempo a dar las explicaciones de los presupuestos, pero se les dará en otra Comisión Informativa. Se dirige al Sr. Martínez Rosa para decirle que en ningún momento ha habido dejadez de funciones ni excusas. No es lo mismo estar en el Equipo de Gobierno que estar en la Oposición. Ellos dan toda la información, y claro que es su obligación, pero ha habido otros Equipos de Gobierno que no lo han hecho y han tenido que acudir a los tribunales.

El Sr. Alcalde toma la palabra y manifiesta en primer lugar que los presupuestos se aprobaron a final de junio y son efectivos en agosto. El 1 de julio entró una nueva Interventora. En octubre los concejales ya tenían hechos los presupuestos para cada una de sus partidas, pero la Interventora les cambió totalmente el formato. En noviembre se llega a un acuerdo con la Interventora y su intención era tener los presupuestos acabados antes que acabara el año. En diciembre pasa lo que pasa y desconectan totalmente de los presupuestos y se ponen a intentar solucionar los problemas de los vecinos, para que estuviera todo bien. Desde Semana Santa le ha estado preguntando al Interventor Accidental, porque ya no estaba la Interventora, qué faltaba para poder aprobar los presupuestos, pero faltaban informes. Es cierto que si se hubieran aprobado los presupuestos antes de diciembre, con la desgracia que pasó, no habrían valido para casi nada porque trastocó todo lo que se había presupuestado para el 2017. En segundo lugar, no tiene nada que ver esto para que las asociaciones cobren, pero lo traen porque se han incorporado asociaciones nuevas y creen que tienen derecho a tener un dinero para que funcionen. Han triplicado las asociaciones en el municipio en estos seis años y prácticamente todas reciben dinero, aunque unas más que otras. Los presupuestos no se van a prorrogar y



Ayuntamiento de Los Alcázares

aprobar por Junta de Gobierno ni hay intención del Equipo de Gobierno de hacerlo. Cuando juró el cargo se comprometió y lo ha dicho más de una vez, que quiere llegar a un acuerdo con los tres grupos de la oposición en la mayoría de cosas que sea posible y les agradece a todos lo que han hecho para aprobar cosas. Se compromete a darles el borrador de los presupuestos a final de septiembre para trabajarlos e intentar llegar a acuerdo para que el 1 de enero estén aprobados. El Alcalde tiene muchas potestades y puede modificar partidas, pero siempre consulta a sus concejales. Se dirige al Sr. Pérez Cervera para decirle que no es soberbio, pero aquí actúa con mucha soberbia y no comprende el motivo. Le pide que no actúe así, porque todos quieren lo mejor para este pueblo. Agradece que llegaran a un acuerdo en la Comisión Informativa para poder sacar este punto. Hay muchas partidas en negativo, como explicó el Interventor, y lo que interesa es tenerlas cubiertas porque hay dinero.

El Sr. Alcalde da por concluido el debate y somete a votación el dictamen con la enmienda conjunta de los Grupos PSOE, IU, Ciudadanos y PP, que queda con la siguiente transcripción:

«Examinado el expediente de modificación de créditos n.º 6207/2017, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distinta área de gasto, y teniendo en cuenta que la minoración de los créditos en las partidas que a continuación se detallan, no afectarían al buen funcionamiento de los servicios municipales, al tratarse de partidas presupuestarias pertenecientes a otros ejercicios que como consecuencia de tener el presupuesto prorrogado se han incorporado automáticamente al presente.

1.- BAJAS EN EL ESTADO DE GASTOS

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|-------------------|----------------------------------|-------------------|
| 425.221.00.15 | ENERGÍA ELÉCTRICA RC15 | 378.043,94.- |
| 311.480.00 | SUBV. LUCHA CONTRA EL CÁNCER | 3.000,00.- |
| 324.480.01 | AMPA IES ANTONIO MENARGUEZ COSTA | 900,00 |
| 341.480.06 | TRIATLÓN | 500,00 |
| 944.420.01.15 | CANON OCUPACIÓN D.P.M.T RC15 | 26.874,37.- |
| 941.450.0013 | RECARGO I.A.E. RC12-13-14 | 40.007,40.- |
| | TOTAL BAJAS | 449.325,71 |

Visto que se hace necesario habilitar de crédito suficiente las partidas que a continuación se detallan, necesarias para el buen funcionamiento de los servicios municipales, entre las que encontramos aquellas a las que han de imputarse los gastos derivados de las obras de rehabilitación y mantenimiento de edificios e infraestructuras que, como consecuencia de las inundaciones acontecidas en el municipio el pasado mes de diciembre, han quedado muy



Ayuntamiento de Los Alcázares

dañadas.

2.-ALTAS EN EL ESTADO DE GASTOS

| Aplicación | Denominación | Importe |
|-------------------|---|----------------|
| 153.210.00 | INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES | 8.058,69.-€ |
| 171.210.03 | PODA DE PALMERAS | 20.969,30.-€ |
| 170.226.99 | CONCEJALIA DE MEDIO AMBIENTE | 7.257,73.-€ |
| 1721.227.9901 | REPOSICIÓN DE ARBOLADO | 21.642,06.-€ |
| 231.227.99 | SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y ESTANCIAS DIURNAS | 21.623,98.-€ |
| 311.226.00 | CONTRATO TENENCIA DE ANIMALES | 787,71.-€ |
| 323.480.07 | AMPA LAS CLARAS DEL MAR MENOR | 750,00.-€ |
| 341.480.00 | ESCUELA DE CANOA Y KAYAK LOS ALCÁZARES | 2.000,00.-€ |
| 341.226.99 | CONCEJALIA DE DEPORTES | 30.000,00.-€ |
| 338.480.00 | SUBV. COMPARSA UNIVERSO | 4.000,00.-€ |
| 341.480.04 | CLUB NÁUTICO MAR MENOR | 2.000,00.-€ |
| 341.480.05 | CLUB VOLEIBOL AL-KAZAR | 1.000,00.-€ |
| 341.480.09 | CLUB DE BASEBALL THE YOUNGERS | 500,00.-€ |
| 341.480.11 | CLUB DE BALONMANO | 3.500,00.-€ |
| 341.480.12 | CLUB NATACIÓN AL-KAZAR | 4.000,00.-€ |
| 341.480.13 | CLUB DE AJEDREZ | 500,00.-€ |
| 341.480.14 | CLUB DE PADEL LOS ALCÁZARES | 500,00.-€ |
| 430.131.00 | GASTOS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL | 1.251,37.-€ |
| 432.226.09 | CONCEJALIA DE PLAYAS | 15.009,47.-€ |
| 432.226.99 | CONCEJALIA DE TURISMO | 11.417,67.-€ |
| 450.227.01 | SEGURIDAD EDIFICIOS MUNICIPALES | 2.457,58.-€ |
| 920.209 | CÁNONES | 4.325,75.-€ |
| 920.210 | INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES | 7.841,55.-€ |
| 920.212 | EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES | 37.144,83.-€ |
| 920.214.01 | TRANSPORTE PUBLICO | 3.575,66.-€ |
| 920.221.99 | OTROS SUMINISTROS | 14.938,66.-€ |
| 920.225.00 | TRIBUTOS ESTATALES | 46.507,80.-€ |
| 920.227.06 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS POR OTRAS EMPRESAS | 10.950,50.-€ |
| 920.227.99.00 | SERVICIO CONTROL HORARIO | 16.857,72.-€ |

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

| | | |
|---------------|--|---------------------|
| 920.227.99.02 | RPT | 33.880,00.-€ |
| 920.227.99.03 | CONTRATACIÓN DE MAQUINARIA | 78.079,46.-€ |
| 920.231.20 | LOCOMOCIÓN PERSONAL NO DIRECTIVO | 601,87.-€ |
| 920.233.01 | OTRAS INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO | 8.146,35.-€ |
| 231.480.09 | SUBV. ASOCIACIÓN TERCERA EDAD ADOLFO LÓPEZ | 500,00.- |
| 231.480.10 | SUBV. ASOCIACIÓN PROMETEO | 500,00.- |
| 231.480.11 | SUBV. DEFENSOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 500,00.- |
| 231.480.12 | SUBV. INSTITUCIÓN BENÉFICA HOSPITALIDAD SANTA TERESA | 2.000,00.- |
| 334.480.01 | PREMIOS OLE TU ARTE | 6.000,00.- |
| 334.480.02 | CONCURSO ARTES PLÁSTICAS | 4.500,00.- |
| 334.480.03 | SUBV. ECOCULTURAL | 4.250,00.- |
| 341.480.15 | SUBV. ESCUELA INTERNACIONAL DE GOLF DIEGO TORNÉ | 500,00.- |
| 341.480.16 | SUBV. CLUB LAS CLARAS DEL MAR MENOR | 1.000,00.- |
| 341.480.17 | SUBV. LEAL RACING CLUB | 500,00.- |
| 341.480.18 | SUBVENCIÓN VELA LATINA | 1.000,00.- |
| 341.480.20 | BECAS Y PREMIOS | 6.000,00.- |
| | TOTAL GASTOS..... | 449.325,71.- |

RESUMEN

- Bajas por transferencia - 449.325,71 -€
- Altas por transferencias - 449.325,71 €

TOTAL RECURSOS..... 0.-€

Visto que en la Memoria de la Alcaldía Presidencia, de fecha 19 de julio del presente, figuran como recursos financieros, precisamente bajas por transferencias, de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinta área de gasto, cuya minoración no afectaría la funcionamiento de los servicios municipales, conforme a lo dispuesto en el Art. 179.2 y 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y Art. 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Visto el informe de Intervención, de fecha 19 de julio de 2017, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y que el mismo se ha efectuado con estricta sujeción a las disposiciones vigentes.

Ayuntamiento de Los Alcázares



Ayuntamiento de Los Alcázares

Consecuentemente a lo expuesto, al Pleno de la Corporación, para la adopción del correspondiente acuerdo, PROPONGO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente núm. 6207/2017 de modificación de créditos que afecta al Presupuesto Municipal para el año 2017, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, anteriormente detalladas.

SEGUNDO.-Que se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Región, durante quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO.-Que el expediente se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

CUARTO.-Que un resumen por Capítulos modificado se inserte en el Boletín Oficial de la Región.

QUINTO.-Que se remitan sendas copias a la Comunidad Autónoma y a la Delegación de Hacienda.»

Sometido a votación el dictamen enmendado, es aprobado por unanimidad.

V.- Expediente 5213/2017. MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE CARGOS DE LA CORPORACIÓN EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL.-

Por la Sra. Secretaria General se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Presidencia, Interior, Personal y Especial de Cuentas, de fecha 28 de junio de 2017, relativa a la Propuesta del Alcalde-Presidente, de fecha 21 de junio de 2017, del tenor literal siguiente:

«VISTO que por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de julio de 2015, se aprobó la relación de cargos de la Corporación que han de desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y parcial, así como las retribuciones que percibirán cada uno de ellos, esto es:

A) CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA

| ÁREAS | RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL (12 Pagas) |
|-------|--|
|-------|--|



Ayuntamiento de Los Alcázares

| | |
|--|--------------------|
| Hacienda, Interior y Presidencia | 18.000,00 € |
| Turismo, Festejos, Semana de la Huerta y Playa | 18.000,00 € |
| Urbanismo, Agricultura, Pesca, Ganadería, Jardines, Medio Ambiente, Transporte y Vía Pública | 18.000,00 € |
| TOTAL | 54.000,00 € |

B) CARGOS CON DEDICACIÓN PARCIAL

| ÁREAS | RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL (12 Pagas) |
|---|------------------------------------|
| <u>Por un tiempo de dedicación efectiva de un 50 %, es decir, una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 18,75 horas semanales:</u> | |
| Educación, Cultura, Sanidad y Patrimonio | 15.600,00 € |
| Deportes, Juventud y Protección Civil | 15.600,00 € |
| Comercio, Industria, Energía, Mercados y Personal | 15.600,00 € |
| Empleo, Política Social, Igualdad, Inmigración, Nuevas Tecnologías, Participación Ciudadana y Salas Municipales | 15.600,00 € |
| <u>Por un tiempo de dedicación efectiva de un 50 %, es decir, una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 18,75 horas semanales:</u> | |
| Portavoz o Portavoz Suplente del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) | 10.800,00 € |
| Portavoz o Portavoz Suplente del Grupo Municipal Izquierda Unida – Verdes “Ganar Los Alcázares” | 10.800,00 € |
| Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos – C’s | 10.800,00 € |
| TOTAL | 94.800,00 € |

VISTO que en el pasado mes de mayo por esta Alcaldía-Presidencia, con el objeto de una reorganización interna al haber tomado posesión como Concejales de este Ayuntamiento D. José Cano Peñalver en sustitución de D. José Francisco López Gabaldón, se dictaron decretos modificando la delegación especial de determinados servicios en los miembros de la Corporación, así como las delegaciones generales de atribuciones de gestión y resolución de los asuntos de las áreas de Estadística y Comercio e Industria, quedando conforme al siguiente detalle:

- Hacienda, Personal, Educación y Patrimonio: Cristina Ascensión Sánchez González
- Turismo, Festejos, Semana de la Huerta y Playas: M.ª Teresa Olmos Fuentes
- Deportes, Juventud, Protección Civil e Interior: Nicolás Ruiz Gómez
- Urbanismo, Agricultura, Pesca, Ganadería, Transporte y Vía Pública (que incluye, entre otros, Francisco Montesinos Navarro los servicios de recogida de residuos y agua):
- Cultura, Empleo, Política Social, Igualdad, Inmigración, Transparencia y Participación Ciudadana: Isabel María Sarmiento Gómez

Ayuntamiento de Los Alcázares



Ayuntamiento de Los Alcázares

- Estadística, Parques, Jardines, Medio Ambiente, Sanidad y Presidencia: José Cano Peñalver
- Comercio, Industria, Energía, Mercados y Nuevas Tecnologías: Francisco Méndez Heredia

RESULTANDO necesario modificar la relación de cargos de la Corporación en régimen de dedicación exclusiva y parcial, a fin de adaptarla a la nueva reorganización interna, no variando ni el número de cargos en cada uno de los regímenes citados ni las retribuciones aprobadas para los mismos, se considera conveniente que los cargos que se desempeñen en régimen de dedicación exclusiva y parcial sean los que a continuación se detallan:

A) CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA

| ÁREAS |
|---|
| Hacienda y Personal Turismo, Festejos, Semana de la Huerta y Playas Política Social, Igualdad e Inmigración |

B) CARGOS CON DEDICACIÓN PARCIAL

| ÁREAS |
|--|
| <u>Por un tiempo de dedicación efectiva de un 50 %</u> , es decir, una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 18,75 horas semanales: Urbanismo, Transporte y Vía Pública Protección Civil e Interior Comercio e Industria Estadística y Medio Ambiente |
| <u>Por un tiempo de dedicación efectiva de un 50 %</u> , es decir, una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 18,75 horas semanales: Portavoz o Portavoz Suplente del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) Portavoz o Portavoz Suplente del Grupo Municipal Izquierda Unida – Verdes “Ganar Los Alcázares” Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos – C’s |

VISTO el informe emitido por la Secretaria General del Ayuntamiento, con fecha 19 de junio de 2017, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

VISTO que con fecha 21 de junio de 2017, por el Interventor Accidental se ha emitido informe sobre la existencia de consignación presupuestaria a tal efecto.

Consecuentemente a lo expuesto y de acuerdo con la legislación vigente, propone al



Ayuntamiento de Los Alcázares

Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Modificar la relación de cargos de la Corporación en régimen de dedicación exclusiva y parcial, a fin de adaptarla a la nueva reorganización interna, no variando ni el número de cargos en cada uno de los regímenes citados ni las retribuciones aprobadas para los mismos por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 16 de julio de 2015, determinando que los cargos que realicen sus funciones en régimen de dedicación especial sean:

A) CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA

| ÁREAS |
|---|
| Hacienda y Personal Turismo, Festejos, Semana de la Huerta y Playas Política Social, Igualdad e Inmigración |

B) CARGOS CON DEDICACIÓN PARCIAL

| ÁREAS |
|--|
| <u>Por un tiempo de dedicación efectiva de un 50 %</u> , es decir, una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 18,75 horas semanales: Urbanismo, Transporte y Vía Pública Protección Civil e Interior Comercio e Industria Estadística y Medio Ambiente |
| <u>Por un tiempo de dedicación efectiva de un 50 %</u> , es decir, una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 18,75 horas semanales: Portavoz o Portavoz Suplente del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) Portavoz o Portavoz Suplente del Grupo Municipal Izquierda Unida – Verdes “Ganar Los Alcázares” Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos – C’s |

SEGUNDO. Publicar el presente acuerdo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y de la Sede Electrónica de Los Alcázares, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.»

El Sr. Pérez Cervera manifiesta que se abstienen por ser un tema de organización interna del propio Equipo de Gobierno. Se dirige al Sr. Alcalde para decirle que como no le da el turno de palabra y lo hace reiteradamente, quiere contestarle que no se trata de soberbia. A él le pagan por estar aquí y estar serio teniendo en cuenta la situación que es muy complicada. Soberbia es echarle a él de un Pleno cuando solicitaba el turno de palabra que le



Ayuntamiento de Los Alcázares

correspondía, según el Reglamento que han aprobado. Él viene a hacer su trabajo lo mejor que puede, como el resto de compañeros. Ni siquiera piensa que el PP no esté trabajando para los vecinos de Los Alcázares sino que no lo están haciendo bien, y se pone serio cuando ve injusticias. Soberbia es preguntarle dónde está el dinero de la Semana de la Huerta y qué medidas va a tomar y que le conteste que ahora se va a tomar una cerveza con la implicada. Eso es soberbia, lo suyo es seriedad. O como acaba de decir que la gente viene al Pleno porque él lo pide, eso es una falta de respeto hacia las personas que asisten y espera que les pida perdón ahora mismo. Vendrán porque se interesan por los temas de este municipio. Ellos no dicen a la gente que venga al Pleno, aunque les encantaría que lo hicieran para que se enterasen de lo que están haciendo.

El Sr. Martínez Rosa manifiesta que entienden que hay una incorporación de un nuevo Concejal en sustitución de otro y que hay que reestructurar las responsabilidades de gobierno, que es algo que compete al propio Equipo de Gobierno. Por lo tanto, el voto de su Grupo va a ser la abstención pues poco más tiene que decir.

La Sra. Balsalobre Moya contesta a la Sra. Sánchez González, en relación al punto anterior, que no tiene interés de ningún tipo ni ha prometido absolutamente nada, tiene interés con todos y con ninguno; ella seguirá luchando por todas las asociaciones y por el municipio. Respecto a este punto no tiene nada que objetar porque las dedicaciones exclusivas y parciales ya se aprobaron a principio de la legislatura y las modificaciones son del Equipo de Gobierno. Su voto va a ser favorable.

La Sra. Sánchez González manifiesta que se trata de una reorganización interna del Equipo de Gobierno y da las gracias por apoyarla.

El Sr. Alcalde da por concluido el debate y somete a votación el dictamen, que obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor 9 (8 PP y 1 C's),
- Votos en contra 0, y
- Abstenciones 8 (6 PSOE y 2 IU).

Aprobándose el dictamen por mayoría absoluta.

VI.- Expediente 6116/2017. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 218.1 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE HACIENDAS LOCALES.-

Por la Sra. Secretaria General se da cuenta, en extracto, del informe emitido por el Interventor Accidental, en fecha 18 de julio de 2017, así como de un informe de Alcaldía de fecha 26 de julio de 2017; siendo ambos del tenor literal siguiente:



Ayuntamiento de Los Alcázares

- Informe de Intervención, de fecha 18 de julio de 2017.

«Victoriano Luis Ortega Alcaraz, Interventor Acctal. del Ayuntamiento de Los Alcázares, de conformidad con lo establecido en el artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, emito el siguiente,

INFORME

I-ANTECEDENTES DE HECHO-

PRIMERO. De acuerdo con el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, si el órgano interventor, en el ejercicio de la función interventora, se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución.

SEGUNDO. Ante la existencia de discrepancias entre el reparo levantado por el órgano interventor y el órgano al que afecte dicho reparo y a tenor de lo establecido por el artículo 217.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, corresponderá al Alcalde resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva.

TERCERO. Según el artículo 218.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo: «El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos».

II-NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.
- Resolución de 10 de julio de 2015 de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 30 de junio de 2015.

III-CONSIDERACIONES

PRIMERA. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los 159 reparos efectuados en el ejercicio 2016 son las siguientes:



Ayuntamiento de Los Alcázares

- N.º Resolución: 2017-0145 con fecha 24-01-2017

Siendo el contenido de la nota de reparo el siguiente:

DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Visto que por la mercantil DISEÑO Y EJECUCIÓN PROYECTOS DE LEVANTE C.B., se presenta en el Registro General de este Ayuntamiento el día 13 de abril de 2016, la factura que a continuación se detalla:

| NÚMERO DE REGISTRO | FACTURA | IMPORTE |
|--------------------|---------|------------|
| 5856-2016 | 16/07 | 7.562,50 € |

Visto que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se formula por el Interventor Accidental de este Ayuntamiento, con fecha 3 de junio de 2016, nota de reparo sobre la factura arriba indicada, al no darse los requisitos legales para proceder al reconocimiento de la misma, argumentando, entre otros el siguiente motivo: “[..] Se ha comprobado que el suministro no se ha realizado, por tanto, deriva de comprobación material de obras, suministros, adquisiciones y servicios.”

Obra en el expediente informe emitido por D.ª María Teresa Olmos Fuentes, Concejala delegada de Turismo de este Ayuntamiento, de fecha 29 de diciembre de 2016, en relación a la factura presentada por la mercantil DISEÑO Y EJECUCIÓN PROYECTOS DE LEVANTE C.B., poniendo de manifiesto que el material relacionado en la factura fue recibido en la Oficina de Turismo de Avenida 13 de Octubre número 12, en fecha 13 de abril de 2016.

A tal efecto, examinada la documentación que acompaña, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en lo concerniente al órgano que ha de resolver las discrepancias,

RESUELVO

PRIMERO. Levantar el reparo formulado por la Intervención Municipal, en fecha 3 de junio de 2016, de la factura emitida por la mercantil DISEÑO Y EJECUCIÓN PROYECTOS DE LEVANTE C.B., nº 16/07, por importe de 7.562,50 €, al haber quedado acreditado, mediante informe emitido en fecha 29 de diciembre de 2016, por la Concejala Delegada de Turismo, que el servicio se prestó correctamente y continuar así con la tramitación del expediente.



Ayuntamiento de Los Alcázares

SEGUNDO. Avocar la competencia delegada a favor de la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia n.º 1638/2015 de fechas 18 de junio de 2015, para el reconocimiento de las obligaciones de los gastos relacionados en los antecedentes, dado que se trata de una factura que acarrea retraso en la tramitación de la misma, con los perjuicios que ello supone al proveedor.

TERCERO. Autorizar y disponer los gastos y reconocer la obligación que se relaciona a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 432.226.99 del presupuesto vigente:

| <i>FACTURA</i> | <i>IMPORTE</i> |
|----------------|-------------------|
| <i>16/07</i> | <i>7.562,50 €</i> |

CUARTO. Ordenar el pago de la obligación arriba indicada.

QUINTO. Que se dé traslado de la presente Resolución a la Intervención así como a la Tesorería Municipal a los efectos de registrar los correspondientes apuntes contables.

SEXTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre, de conformidad con lo establecido en el art. 42 del Real Decreto 256/8/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y forma el Sr. Alcalde-Presidente, en los Alcázares a fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Siendo el efecto de la nota de reparo suspensivo.

SEGUNDO. *En cumplimiento de lo establecido en el artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las principales anomalías detectadas en materia de ingresos son:*

Fiscalizados los expedientes de las fiestas populares se desprenden las siguientes anomalías en materia de ingresos:

CONCIERTO LOQUILLO, LOS SECRETOS Y LOS ELEFANTES:

Constan en el expediente recibís firmados por el personal del ayuntamiento por importe de 5.370 €, sin embargo no consta que hayan sido ingresados en las arcas municipales. Dichas cantidades no podían haber sido entregadas al organizador del evento puesto que no ha sido tramitado el oportuno expediente para la adjudicación del correspondiente contrato de gestión de servicios públicos.

CONCIERTO DE PASION VEGA

En el expediente figuran recibís con el sello del Ayuntamiento por importe de 2.210 € sin que tales cantidades figuren ingresadas en las cuentas municipales ni registradas contablemente. Asimismo figura un documento en el que se señala que todas las cantidades



Ayuntamiento de Los Alcázares

fueron devueltas el 16 de agosto de 2016, se desconoce a quien, sin más documentos justificativos de esas devoluciones a sus perceptores. En consecuencia tanto el ingreso como su supuesta devolución han sido realizados al margen de la legalidad vigente, sin la correspondiente previa anotación contable del ingreso y la tramitación administrativa oportuna para su devolución.

ZARZUELA

En el expediente figuran recibís de cantidades en efectivo supuestamente recaudadas con ocasión de la celebración de este evento, ambos con fecha 19 de agosto, uno con sello del Ayuntamiento y firma desconocida por importe de 4.257 € y otro firmado por la Concejala por importe de 7.373 €. No obstante, en el informe facilitado por los servicios de Turismo las cantidades recaudadas por este evento ascendían únicamente a 7.373 €, cantidad que fue ingresada en las cuentas bancarias, posteriormente y con fecha 12 de julio de 2017, aparecen en el expediente documentos acreditando entregas por venta de entradas, por importe de 4.257 €, sin embargo uno de los documentos, concretamente el que acredita un importe de venta de entradas de 180 € no coincide la fecha del recibí, 12 de agosto de 2016, con la anotación que se refleja en la copia del resguardo de ingreso de los 7.373 €, cuya fecha es de 11 de agosto de 2016, siendo imposible para esta Intervención determinar la veracidad de los mismos.

PARRANDBOLEROS

En el expediente se puede observar documento en el que consta la venta de entradas por parte del Ayuntamiento para este evento por importe de 2.630 €. Tales cantidades no fueron registradas contable ni presupuestariamente como ingresos, ya que estas cantidades y tal como consta en el expediente fueron entregadas directamente al Presidente de Los Parrandboleros, en documento recibí y en efectivo, en concepto de 526 entradas vendidas en taquilla, para resolver contrato acuerdo de actuación del día 27 de agosto de 2016. Estos pagos en efectivo se han realizado al margen de cualquier tramitación legal y obedecen a gastos que no han sido en absoluto fiscalizados y aprobados por el órgano competente.

En cuanto a los ingresos por ocupación de los bienes de dominio público municipal por las actuaciones realizadas en las instalaciones municipales, no consta que hayan sido liquidadas las oportunas tasas por tales ocupaciones con el perjuicio que ello puede suponer para las arcas públicas.

IV-CONCLUSION

Por todo ello elevo este informe al Pleno de la Corporación para su toma de conocimiento. Asimismo, según el artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.»

- Informe de Alcaldía, de fecha 26 de julio de 2017, justificativo de las actuaciones reseñadas por el Interventor Accidental del Ayuntamiento de Los Alcázares en informe de fecha 18 de julio de 2017.



Ayuntamiento de Los Alcázares

«Visto las consideraciones expresadas en el Informe de Intervención de fecha 18 de julio de 2017, dónde el Interventor Accidental del Ayuntamiento de Los Alcázares, donde:

PRIMERO: Se pone de manifiesto la nota de reparo efectuada en fecha 3 de junio de 2016, a la factura presentada por **DISEÑO Y EJECUCIÓN PROYECTOS DE LEVANTE C.B.**

Habiendo la Alcaldía solicitado informe, a la Concejal delegado de Turismo, donde se desprende, que el material suministrado por la mercantil mencionada anteriormente fue recibido en la Oficina de Turismo de Avenida 13 de Octubre número 12, con fecha 13 de Abril de 2016.

Así mismo, se recoge correo electrónico de la Concejalía de Turismo, confirmando la recepción de dicho material en fecha 13 de abril de 2016, por parte de la empleada pública, así como una imagen de los artículos recepcionados.

A tal efecto, y una vez examinada la documentación acompañada por esta Alcaldía se resuelve levantar reparo formulado por la Intervención Municipal, al tener comprobación de que el suministro se entregó correctamente y continuar así con la tramitación del expediente.

SEGUNDO: Se pone de manifiesto las anomalías detectadas en materia de ingresos relativas a los Conciertos de:

- Loquillo, Los Secretos y Los Elefantes
- Pasión Vega
- Zarzuela
- Parramdboleros

Habiendo emitido Informe la Concejal delegada de la Semana de la Huerta, de fecha 12 de julio de 2017, donde se expresa que no se ha producido ningún deterioro ni menoscabo tanto patrimonial como económico promovido por la celebración de los conciertos de verano 2016, y que se adjunta al expediente.

Por todo lo anterior, se concluye, que por esta Alcaldía se entienden que quedan justificadas las actuaciones del Equipo de Gobierno señaladas en el Informe del Interventor Accidental.»

El Pleno de la Corporación toma conocimiento de los mismos.

VII.- Expediente 6460/2017. DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y DECRETOS DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.-

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

Seguidamente se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia, así como de los Decretos dictados por los Concejales de las áreas de Urbanismo, Comercio e Industria y Estadística, al amparo de las delegaciones generales de atribuciones otorgadas mediante Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia números 1647/2015, 2154/2017 y 1814/2017, de fechas 18 junio de 2015, 16 de mayo de 2017 y 3 de mayo de 2017, respectivamente, desde el 28 de junio al 25 de julio del año 2017, ambos inclusive, que han estado a disposición de los Sres. Concejales desde la convocatoria; detallándose los mismos a continuación:

| Decreto N° | Fecha | Extracto | N° Expte. |
|-------------------|--------------|--|------------------|
| 2823 | 28-06-17 | Requerimiento documentación para concesión de licencia provisional de obras en parcela 50-E en Urb. Torre del Rame. | 793/2017 |
| 2824 | 28-06-17 | Corrección de error material en Decreto de reconocimiento de gastos nº 2822/2017 | 5549/2017 |
| 2825 | 28-06-17 | Decreto de productividad fija mes de junio. | 5543/2017 |
| 2826 | 29-06-17 | Requerimiento documentación respecto expediente de declaración responsable para la ejecución de obras en C/ Pintor Dalmau, 43. | 4798/2017 |
| 2827 | 29-06-17 | Concesión licencia municipal de obras nº 19/2017 en Parcela RA- 47i del paraje Torre del Rame. | 1273/2017 |
| 2828 | 29-06-17 | Concesión licencia de obra para realizar apertura de zanja para línea subterránea de canalización de red eléctrica de baja tensión en calles Pintor Velázquez y Wssell de Guimbarda. | 330/2017 |
| 2829 | 29-06-17 | Autorización ampliación instalación temporal de puesto de masas fritas en Avda. de los Narejos nº 58. | 3028/2017 |
| 2830 | 29-06-17 | Autorización instalación temporal de puesto de masas fritas y liquidación de la tasa correspondiente en Avda. de la Libertad, 301. | 5545/2017 |
| 2831 | 29-06-17 | Ordenación de pagos por importe de 210,89 €. | 5596/2017 |
| 2832 | 29-06-17 | Autorización instalación temporal de puesto de masas fritas y liquidación de la tasa correspondiente en Plaza del Ayuntamiento. | 2684/2017 |
| 2833 | 29-06-17 | Imposición de sanción por infracción sobre el medio ambiente correspondiente al expediente sancionador nº 4/2016. | 2491/2016 |
| 2834 | 30-06-17 | Concesión de licencia municipal para la ejecución de canalización de telecomunicaciones y tendido según "Proyecto Técnico de Canalización Tendido de Fibra Óptica-Escuelas Conectadas Murcia Despliegue Fibra Óptica Los Alcázares". | 872/2017 |

Ayuntamiento de Los Alcázares



Ayuntamiento de Los Alcázares

| | | | |
|------|----------|--|-----------|
| 2835 | 30-06-17 | Reconocimiento de gastos por importe de 859.069,35 €. | 5600/2017 |
| 2836 | 30-06-17 | Ordenación de pagos por importe de 859.069,35 €. | 5600/2017 |
| 2837 | 30-06-17 | Aprobación constitución de la Bolsa de Trabajo de Socorristas. | 3251/2017 |
| 2838 | 03-07-17 | Desestimación de alegaciones e imposición de sanción por infracción en materia de tráfico respecto al expediente sancionador 1644/2016. | 8153/2016 |
| 2839 | 03-07-17 | Remisión expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario 158/2017 requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cartagena. | 4272/2017 |
| 2840 | 03-07-17 | Reconocimiento de gastos por importe de 13.380,00 €. | 5656/2017 |
| 2841 | 03-07-17 | Concesión licencia de obra para realizar apertura de zanja para ampliación de línea subterránea de baja tensión en C/ San Rafael. | 5434/2017 |
| 2842 | 03-07-17 | Alta en el P.M.H. de Y.K. | 5667/2017 |
| 2843 | 03-07-17 | Alta en el P.M.H. de Y.K. | 5667/2017 |
| 2844 | 03-07-17 | Alta en el P.M.H. de Y.K. | 5667/2017 |
| 2845 | 03-07-17 | Alta en el P.M.H. de B.K. | 5667/2017 |
| 2846 | 03-07-17 | Alta en el P.M.H. de N.M. | 5667/2017 |
| 2847 | 03-07-17 | Alta en el P.M.H. de S.K. | 5667/2017 |
| 2848 | 03-07-17 | Alta en el P.M.H. de J.A.S.S. | 5666/2017 |
| 2849 | 03-07-17 | Alta en el P.M.H. de M.N.F.C. | 5666/2017 |
| 2850 | 03-07-17 | Alta en el P.M.H. de A.T. | 5658/2017 |
| 2851 | 03-07-17 | Alta en el P.M.H. de L.E.C. | 5657/2017 |
| 2852 | 03-07-17 | Alta en el P.M.H. de J.A.M.C. | 5655/2017 |
| 2853 | 03-07-17 | Alta en el P.M.H. de N.S. | 5675/2017 |
| 2854 | 03-07-17 | Alta en el P.M.H. de A.G.S. | 5619/2017 |
| 2855 | 03-07-17 | Alta en el P.M.H. de F.M. | 5612/2017 |
| 2856 | 03-07-17 | Alta en el P.M.H. de A.C. | 5611/2017 |
| 2857 | 03-07-17 | Alta en el P.M.H. de C.B. | 5593/2017 |
| 2858 | 03-07-17 | Alta en el P.M.H. de P.W.B. | 5593/2017 |
| 2859 | 03-07-17 | Alta en el P.M.H. de M.G. | 5595/2017 |
| 2860 | 03-07-17 | Ordenación de pagos por importe de 13.380,00 €. | 5703/2017 |
| 2861 | 03-07-17 | Alta en el P.M.H. de J.E.K. | 5694/2017 |
| 2862 | 03-07-17 | Alta en el P.M.H. de Z.K. | 5610/2017 |
| 2863 | 03-07-17 | Alta en el P.M.H. de A.C | 5609/2017 |
| 2864 | 03-07-17 | Alta en el P.M.H. de J.C. | 5609/2017 |
| 2865 | 03-07-17 | Alta en el P.M.H. de M.D.H. | 5608/2017 |
| 2866 | 03-07-17 | Alta en el P.M.H. de P.F.S. | 5695/2017 |

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

| | | | |
|------|----------|--|-----------|
| 2867 | 04-07-17 | Desestimación de alegaciones e imposición de sanción por infracción en materia de tráfico respecto al expediente sancionador 663/2016. | 5647/2016 |
| 2868 | 04-07-17 | Autorización instalación temporal de barra, mesas y sillas en C/ Santa Teresa esquina Avda. Trece de Octubre y Paseo Real de la Feria. | 1871/2017 |
| 2869 | 04-07-17 | Ordenación de pagos por importe de 218.986,66 €. | 5713/2017 |
| 2870 | 04-07-17 | Estimación de alegaciones y finalización del expediente sancionador 101/2017 en materia de venta ambulante. | 2824/2017 |
| 2871 | 04-07-17 | Alta en el P.M.H. de I.S. | 5749/2017 |
| 2872 | 04-07-17 | Alta en el P.M.H. de Q.C.R. | 5700/2017 |
| 2873 | 04-07-17 | Alta en el P.M.H. de F.E.A. | 5699/2017 |
| 2874 | 04-07-17 | Alta en el P.M.H. de A.A. | 5696/2017 |
| 2875 | 04-07-17 | Alta en el P.M.H. de G.S. | 5697/2017 |
| 2876 | 04-07-17 | Alta en el P.M.H. de P.S. | 5698/2017 |
| 2877 | 04-07-17 | Alta en el P.M.H. de A.P.B. | 5748/2017 |
| 2878 | 04-07-17 | Incoación de expediente sancionador 203/2017 en materia de seguridad ciudadana. | 4977/2017 |
| 2879 | 04-07-17 | Incoación expediente sancionador 218/2017 en materia de venta ambulante. | 5458/2017 |
| 2880 | 04-07-17 | Incoación expediente sancionador 213/2017 en materia de venta ambulante. | 5453/2017 |
| 2881 | 04-07-17 | Incoación expediente sancionador 210/2017 en materia de venta ambulante. | 5210/2017 |
| 2882 | 04-07-17 | Incoación expediente sancionador 209/2017 en materia de venta ambulante. | 5209/2017 |
| 2883 | 04-07-17 | Incoación expediente sancionador 207/2017 en materia de venta ambulante. | 5151/2017 |
| 2884 | 04-07-17 | Incoación expediente sancionador 208/2017 en materia de venta ambulante. | 5152/2017 |
| 2885 | 04-07-17 | Incoación expediente sancionador 205/2017 en materia de venta ambulante. | 5459/2017 |
| 2886 | 04-07-17 | Estimación de alegaciones y finalización del expediente sancionador 91/2017 en materia de venta ambulante. | 2811/2017 |
| 2887 | 04-07-17 | Estimación de alegaciones y finalización del expediente sancionador 112/2017 en materia de venta ambulante. | 2917/2017 |
| 2888 | 04-07-17 | Incoación de 18 expedientes sancionadores en materia de tráfico y seguridad vial. | 5711/2017 |
| 2889 | 04-07-17 | Incoación expediente sancionador 217/2017 en materia de venta ambulante. | 5457/2017 |
| 2890 | 04-07-17 | Incoación expediente sancionador 214/2017 en materia de venta ambulante. | 5454/2017 |
| 2891 | 04-07-17 | Alta en el P.M.H. de M.G.M.C. | 5751/2017 |

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

| | | | |
|------|----------|--|-----------|
| 2892 | 04-07-17 | Alta en el P.M.H. de A.F.G. | 5751/2017 |
| 2893 | 05-07-17 | Concesión expedición de certificado de cédula urbanística y liquidación de la tasa de vivienda sita en C/ Río Pigüeña, n.º 33, 2º, pta 56. | 5679/2017 |
| 2894 | 05-07-17 | Estimación de alegaciones y finalización del expediente sancionador 101/2017 en materia de venta ambulante. | 2918/2017 |
| 2895 | 05-07-17 | Estimación de alegaciones y finalización del expediente sancionador 109/2017 en materia de venta ambulante. | 2914/2017 |
| 2896 | 05-07-17 | Estimación de alegaciones y finalización del expediente sancionador 108/2017 en materia de venta ambulante. | 2913/2017 |
| 2897 | 05-07-17 | Incoación de expediente sancionador 211/2017 en materia de seguridad ciudadana. | 5290/2017 |
| 2898 | 05-07-17 | Incoación de expediente sancionador 215/2017 en materia de tenencia de animales de compañía y de animales potencialmente peligrosos. | 5455/2017 |
| 2899 | 05-07-17 | Incoación de expediente sancionador 216/2017 en materia de tenencia de animales de compañía y de animales potencialmente peligrosos. | 5456/2017 |
| 2900 | 05-07-17 | Autorización instalación temporal de mesas y sillas y liquidación de la tasa correspondiente en Paseo Real de la Feria, 33. | 3937/2017 |
| 2901 | 05-07-17 | Concesión plazo de audiencia respecto a orden de ejecución para la conservación en condiciones de ornato y salubridad de los inmueble sito en C/ Santa Teresa, 10. | 5164/2017 |
| 2902 | 05-07-17 | Autorización instalación temporal de puesto de masas fritas y liquidación de la tasa correspondiente en mercado nocturno municipal. | 2202/2017 |
| 2903 | 05-07-17 | Autorización instalación temporal de mesas, sillas, barra de servicio y liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública en C/ Fuensanta, 5. | 3661/2017 |
| 2904 | 05-07-17 | Incoación de 13 expedientes sancionadores en materia de tráfico y seguridad vial. | 5792/2017 |
| 2905 | 05-07-17 | Estimación de alegaciones y finalización del expediente sancionador 236/2016 en materia de venta ambulante. | 8744/2016 |
| 2906 | 05-07-17 | Alta en el P.M.H. de M.V.G. | 5842/2017 |
| 2907 | 05-07-17 | Alta en el P.M.H. de M.M.R. | 5842/2017 |
| 2908 | 05-07-17 | Ordenación de pagos por importe de 864,91 €. | 5790/2017 |
| 2909 | 06-07-17 | Concesión plazo de audiencia respecto a orden de ejecución para la conservación en condiciones de ornato y salubridad de inmueble sito en C/ 14 PP- Lomas de Rame nº1. | 6418/2016 |
| 2910 | 06-07-17 | Resolución de expediente sancionador 2/2017 por infracción urbanística. | 3330/2015 |
| 2911 | 06-07-17 | Resolución de expediente sancionador 4/2017 por | 4600/2016 |

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

| | | | |
|------|----------|--|-----------|
| | | infracción urbanística. | |
| 2912 | 06-07-17 | Alta en el P.M.H. de M.Z. | 5839/2017 |
| 2913 | 06-07-17 | Alta en el P.M.H. de S.A. | 5841/2017 |
| 2914 | 06-07-17 | Alta en el P.M.H. de S.S.A. | 5837/2017 |
| 2915 | 06-07-17 | Alta en el P.M.H. de P.J.S. | 5821/2017 |
| 2916 | 06-07-17 | Alta en el P.M.H. de V.S. | 5825/2017 |
| 2917 | 06-07-17 | Alta en el P.M.H. de S.S. | 5822/2017 |
| 2918 | 06-07-17 | Alta en el P.M.H. de E.D.E. | 5836/2017 |
| 2919 | 06-07-17 | Alta en el P.M.H. de S.S. | 5838/2017 |
| 2920 | 10-07-17 | Incoación de 37 expedientes sancionadores en materia de tráfico y seguridad vial. | 5950/2017 |
| 2921 | 10-07-17 | Ordenación de pagos por importe de 1.136.360,40 €. | 5937/2017 |
| 2922 | 10-07-17 | Incoación expediente sancionador 212/2017 en materia de consumo de bebidas alcohólicas en espacios y vías públicas. | 5334/2017 |
| 2923 | 10-07-17 | Concesión licencia municipal de obras nº 20/2017 para ampliación de vivienda unifamiliar y piscina en C/ Cibeles, 42. | 8920/2016 |
| 2924 | 10-07-17 | Autorización instalación temporal de mesas y sillas y liquidación de la tasa por ocupación en D.P.M.T. en el Paseo Carrión, hito DP-102. | 3068/2017 |
| 2925 | 10-07-17 | Autorización instalaciones temporales de distintos puestos de venta menor y liquidación de la tasa correspondiente en mercado nocturno municipal. | 4796/2017 |
| 2926 | 10-07-17 | Liquidación del 50% del canon ofertado al Ayuntamiento del lote N.º 3 del contrato sobre Explotación y Aprovechamiento de Los Servicios de Temporada en D.P.M.T. | 3068/2017 |
| 2927 | 10-07-17 | Autorización instalación temporal de mesas y sillas y liquidación de la tasa correspondiente en C/ Cartagena con C/ Los Dolores. | 3243/2017 |
| 2928 | 10-07-17 | Autorización para instalación temporal de circo en Avda. Cartagena con Avda. Mariano Ballester. | 654/2017 |
| 2929 | 10-07-17 | Alta en el P.M.H. de D.G.V.J. | 5975/2017 |
| 2930 | 10-07-17 | Alta en el P.M.H. de M.P.M. | 5967/2017 |
| 2931 | 10-07-17 | Alta en el P.M.H. de A.P.M. | 5967/2017 |
| 2932 | 10-07-17 | Alta en el P.M.H. de K.E. | 5944/2017 |
| 2933 | 10-07-17 | Alta en el P.M.H. de L.C.I. | 5912/2017 |
| 2934 | 10-07-17 | Alta en el P.M.H. de J.B. | 5909/2017 |
| 2935 | 10-07-17 | Alta en el P.M.H. de A.P. | 5908/2017 |
| 2936 | 10-07-17 | Alta en el P.M.H. de S.H.R. | 5907/2017 |
| 2937 | 10-07-17 | Alta en el P.M.H. de M.S.G. | 5912/2017 |

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

| | | | |
|------|----------|--|-----------|
| 2938 | 10-07-17 | Alta en el P.M.H. de A.S. | 5945/2017 |
| 2939 | 10-07-17 | Alta en el P.M.H. de J.S. | 5959/2017 |
| 2940 | 10-07-17 | Alta en el P.M.H. de M.F.M.T. | 5961/2017 |
| 2941 | 10-07-17 | Alta en el P.M.H. de P.P.U.P. | 5961/2017 |
| 2942 | 10-07-17 | Alta en el P.M.H. de B.S. | 5962/2017 |
| 2943 | 10-07-17 | Alta en el P.M.H. de J.L.S.T. | 5910/2017 |
| 2944 | 10-07-17 | Alta en el P.M.H. de M.S. | 5871/2017 |
| 2945 | 10-07-17 | Alta en el P.M.H. de C.K. | 5963/2017 |
| 2946 | 10-07-17 | Alta en el P.M.H. de A.K. | 5963/2017 |
| 2947 | 10-07-17 | Alta en el P.M.H. de A.C. | 5963/2017 |
| 2948 | 10-07-17 | Alta en el P.M.H. de N.E.K. | 5963/2017 |
| 2949 | 10-07-17 | Alta en el P.M.H. de G.S. | 5962/2017 |
| 2950 | 10-07-17 | Alta en el P.M.H. de P.S. | 5962/2017 |
| 2951 | 10-07-17 | Alta en el P.M.H. de M.M.T. | 5967/2017 |
| 2952 | 10-07-17 | Alta en el P.M.H. de S.P.M. | 5967/2017 |
| 2953 | 10-07-17 | Alta en el P.M.H. de A.A.C. | 5976/2017 |
| 2954 | 10-07-17 | Alta en el P.M.H. de M.A.B. | 5864/2017 |
| 2955 | 10-07-17 | Alta en el P.M.H. de B.B. | 5864/2017 |
| 2956 | 10-07-17 | Alta en el P.M.H. de N.B. | 5860/2017 |
| 2957 | 10-07-17 | Alta en el P.M.H. de A.H. | 5860/2017 |
| 2958 | 10-07-17 | Alta en el P.M.H. de M.S. | 5869/2017 |
| 2959 | 10-07-17 | Alta en el P.M.H. de M.H. | 5860/2017 |
| 2960 | 10-07-17 | Alta en el P.M.H. de T.R.B.B. | 5873/2017 |
| 2961 | 11-07-17 | Concesión licencia de vado permanente nº 2671/2017 en C/ Acantilados, 5. | 5787/2017 |
| 2962 | 11-07-17 | Concesión licencia de vado permanente nº 2670/2017 en C/ Albufera, 1. | 5757/2017 |
| 2963 | 11-07-17 | Concesión licencia de vado permanente nº 2669/2017 en C/ Pintor Nicolau. | 5621/2017 |
| 2964 | 11-07-17 | Alta en el P.M.H. de J.S. | 5977/2017 |
| 2965 | 11-07-17 | Baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de P.R.N. | 1384/2015 |
| 2966 | 11-07-17 | Baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de H.R.M. | 3906/2015 |
| 2967 | 11-07-17 | Baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de M.L. | 3280/2015 |
| 2968 | 11-07-17 | Baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de | 6147/2015 |

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

| | | | |
|------|----------|---|------------|
| | | H.R.C. | |
| 2969 | 11-07-17 | Baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de M.L.C.P. | 7092/2015 |
| 2970 | 11-07-17 | Baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de I.B.V.M. | 3908/2015 |
| 2971 | 11-07-17 | Baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de D.G.P. | 4014/2015 |
| 2972 | 11-07-17 | Incoación expediente sancionador nº 8/2017 por infracción urbanística. | 4435/2016 |
| 2973 | 11-07-17 | Incoación expediente sancionador nº 11/2017 por infracción urbanística. | 6202/2015 |
| 2974 | 11-07-17 | Concesión plazo de audiencia respecto expediente por estado de inmueble no conservado en condiciones de seguridad legalmente exigibles en C/ Bienvenido Conejero Requiél, 36 esquina con C/ Félix Rodríguez de la Fuente. | 5874/2017 |
| 2975 | 11-07-17 | Concesión plazo de audiencia respecto expediente por estado de inmueble no conservado en condiciones de seguridad legalmente exigibles en C/ Doctor García Guillén con C/ de La Feria y C/ Santa Isabel. | 5948/2017 |
| 2976 | 11-07-17 | Concesión plazo de audiencia respecto expediente por estado de inmueble no conservado en condiciones de seguridad legalmente exigibles en C/ De la Huerta esquina C/ Isidro Madrid. | 5969/2017 |
| 2977 | 11-07-17 | Incoación expediente sancionador nº 7/2017 por infracción urbanística. | 3805/2015 |
| 2978 | 11-07-17 | Requerimiento documentación respecto expediente de legalización de cambio de uso de local sin uso a vivienda en C/ De La Cruz,1 bajo. | 5793/2017 |
| 2979 | 12-07-17 | Alta en el P.M.H. de M.A. | 6004/2017 |
| 2980 | 12-07-17 | Alta en el P.M.H. de A.M.C. | 6005/2017 |
| 2981 | 12-07-17 | Alta en el P.M.H. de C.D.V.C. | 6000/2017 |
| 2982 | 12-07-17 | Baja en el P.M.H. de E.A.S. | 5996/2017 |
| 2983 | 12-07-17 | Alta en el P.M.H. de M.Q. | 6002/2017 |
| 2984 | 12-07-17 | Alta en el P.M.H. de L.E.K. | 6004/2017 |
| 2985 | 12-07-17 | Alta en el P.M.H. de K.A. | 6004/2017 |
| 2986 | 12-07-17 | Concesión plazo de audiencia respecto a orden de ejecución operaciones de adecentamiento y limpieza de parcela sita en C/ Infanta Leonor, 10. | 10367/2016 |
| 2987 | 12-07-17 | Concesión de autorización para recolecta de aceitunas de olivos plantados en parques municipales. | 9991/2016 |
| 2988 | 12-07-17 | Autorización instalación temporal y liquidación de la tasa | 5347/2017 |

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

| | | | |
|------|----------|---|-----------|
| | | correspondiente a ocupación de la vía pública para atracción hinchable en plaza del Ayuntamiento. | |
| 2989 | 12-07-17 | Toma de conocimiento de Cambio de Titularidad de establecimiento destinado a café bar-churrería, ubicado en la Avda. de la Libertad, 92. | 5718/2017 |
| 2990 | 12-07-17 | Declaración de desistimiento de la solicitud de licencia de actividad y archivo del expediente referente a despacho profesional de manicura y pedicura en C/ Río Borines. | 2572/2015 |
| 2991 | 12-07-17 | Autorización de instalación temporal de ocupación de la vía pública para exposición de productos y liquidación de la tasa en Avd. Libertad, 333. | 2497/2017 |
| 2992 | 12-07-17 | Toma de conocimiento de Cambio de Titularidad de establecimiento destinado a restaurante con salones de celebraciones en Avda. Justo Quesada, 21. | 5615/2017 |
| 2993 | 12-07-17 | Resolución de expediente sancionador 4/2016 en materia de seguridad ciudadana. | 1075/2016 |
| 2994 | 12-07-17 | Resolución de expediente sancionador 119/2016 en materia de seguridad ciudadana. | 5621/2016 |
| 2995 | 12-07-17 | Resolución de expediente sancionador 138/2016 en materia de seguridad ciudadana. | 6010/2016 |
| 2996 | 12-07-17 | Resolución de expediente sancionador 139/2016 en materia de seguridad ciudadana. | 6125/2016 |
| 2997 | 12-07-17 | Resolución de expediente sancionador 143/2016 en materia de seguridad ciudadana. | 6129/2016 |
| 2998 | 12-07-17 | Resolución de expediente sancionador 172/2016, en materia de tenencia de animales. | 6724/2016 |
| 2999 | 12-07-17 | Ordenación de pagos por importe de 48.519,55 €. | 6020/2017 |
| 3000 | 13-07-17 | Alta en el P.M.H. de C.Z.M. | 6043/2017 |
| 3001 | 13-07-17 | Toma de conocimiento de Cambio de Titularidad de establecimiento destinado a v “venta de música y camisetas” ubicado en el Paseo de la Feria, 5. | 5982/2017 |
| 3002 | 13-07-17 | Alta en el P.M.H. de R.E.B. | 6038/2017 |
| 3003 | 13-07-17 | Alta en el P.M.H. de V.M.L. | 6037/2017 |
| 3004 | 13-07-17 | Alta en el P.M.H. de D.C.M. | 6036/2017 |
| 3005 | 13-07-17 | Alta en el P.M.H. de K.B. | 6034/2017 |
| 3006 | 13-07-17 | Alta en el P.M.H. de M.M. | 6034/2017 |
| 3007 | 13-07-17 | Alta en el P.M.H. de J.C.M.C. | 6032/2017 |
| 3008 | 13-07-17 | Alta en el P.M.H. de K.Y.R. | 6038/2017 |
| 3009 | 13-07-17 | Alta en el P.M.H. de A.E.B. | 6038/2017 |
| 3010 | 13-07-17 | Resolución de expediente sancionador 70/2017 en materia de seguridad ciudadana. | 2719/2017 |
| 3011 | 13-07-17 | Resolución de expediente sancionador 74/2017 en materia de seguridad ciudadana. | 2730/2017 |

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

| | | | |
|------|----------|---|------------|
| 3012 | 13-07-17 | Resolución de expediente sancionador 77/2017 en materia de seguridad ciudadana. | 2733/2017 |
| 3013 | 13-07-17 | Autorización utilización de instalación municipal Salón de Plenos del Ayuntamiento el día 14 de julio de 2017. | 5361/2017 |
| 3014 | 13-07-17 | Resolución de expediente sancionador 73/2017 en materia de seguridad ciudadana. | 2723/2017 |
| 3015 | 13-07-17 | Resolución de expediente sancionador 27/2017 en materia de seguridad ciudadana. | 1983/2017 |
| 3016 | 13-07-17 | Resolución de expediente sancionador 65/2017 en materia de seguridad ciudadana. | 2707/2017 |
| 3017 | 13-07-17 | Resolución de expediente sancionador 222/2016 en materia de seguridad ciudadana. | 7888/2016 |
| 3018 | 13-07-17 | Resolución de expediente sancionador 154/2016 en materia de seguridad ciudadana. | 6471/2016 |
| 3019 | 13-07-17 | Resolución de expediente sancionador 202/2016 en materia de seguridad ciudadana. | 7600/2016 |
| 3020 | 13-07-17 | Ordenación de pagos por importe de 580,00 €. | 6047/2017 |
| 3021 | 14-07-17 | Desestimación de alegaciones frente a resolución 1088/2017 de la pieza separada de restablecimiento de la legalidad urbanística del expediente sancionador 6/2017 por infracción urbanística. | 5288/2016 |
| 3022 | 14-07-17 | Concesión licencia de vado permanente nº 2674/2017 en C/ Pintor Pablo Uranga, 15. | 5784/2017 |
| 3023 | 14-07-17 | Concesión licencia de vado permanente nº 2673/2017 en C/ Pablo Picasso, 69. | 5777/2017 |
| 3024 | 14-07-17 | Concesión licencia de vado permanente nº 2672/2017 en C/ Pintor Rafael Dávila, 30. | 4481/2017 |
| 3025 | 14-07-17 | Autorización instalación temporal de puesto de masas fritas y liquidación de la tasa correspondiente en C/ Isla del Ciervo con C/ Isla de Colón. | 6078/2017 |
| 3026 | 14-07-17 | Resolución de expediente sancionador 133/2016 en materia de seguridad ciudadana. | 5774/2016 |
| 3027 | 14-07-17 | Resolución de expediente sancionador 4/2017 en materia de seguridad ciudadana. | 10445/2016 |
| 3028 | 14-07-17 | Resolución de expediente sancionador 62/2017 en materia de seguridad ciudadana. | 2691/2017 |
| 3029 | 14-07-17 | Resolución de expediente sancionador 76/2017 en materia de seguridad ciudadana. | 2732/2017 |
| 3030 | 14-07-17 | Resolución de expediente sancionador 36/2017, en materia de venta ambulante. | 1754/2017 |
| 3031 | 14-07-17 | Resolución de expediente sancionador 30/2017, en materia de venta ambulante. | 1746/2017 |
| 3032 | 14-07-17 | Resolución de expediente sancionador 7/2017, en materia de consumo de bebidas alcohólicas en espacios y vías | 206/2017 |

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

| | | | |
|------|----------|---|-----------|
| | | públicas. | |
| 3033 | 14-07-17 | Resolución de expediente sancionador 122/2017, en materia de consumo de bebidas alcohólicas en espacios y vías públicas. | 2927/2017 |
| 3034 | 17-07-17 | Alta en el P.M.H. de A.L.A.D. | 6082/2017 |
| 3035 | 17-07-17 | Alta en el P.M.H. de L.S. | 6081/2017 |
| 3036 | 17-07-17 | Alta en el P.M.H. de D.A.A.A. | 6082/2017 |
| 3037 | 17-07-17 | Alta en el P.M.H. de M.S. | 6085/2017 |
| 3038 | 17-07-17 | Alta en el P.M.H. de K.S. | 6084/2017 |
| 3039 | 17-07-17 | Alta en el P.M.H. de P.K. | 6080/2017 |
| 3040 | 17-07-17 | Alta en el P.M.H. de A.B.S. | 6079/2017 |
| 3041 | 17-07-17 | Alta en el P.M.H. de E.O.M. | 6083/2017 |
| 3042 | 17-07-17 | Alta en el P.M.H. de G.S. | 6085/2017 |
| 3043 | 17-07-17 | Incoación de 25 expedientes sancionadores en materia de tráfico y seguridad vial. | 6159/2017 |
| 3044 | 17-07-17 | Concesión expedición cédula de primera ocupación en local sito en Avda. Radio Baliza Oscar, 2. | 5510/2016 |
| 3045 | 17-07-17 | Incoación de 20 expedientes sancionadores en materia de tráfico y seguridad vial. | 6167/2017 |
| 3046 | 18-07-17 | Autorización instalación temporal de dos carritos móviles de venta de golosinas, juguetes y globos en Paseo de la Rambla con motivo de las Fiestas del La Asunción. | 3120/2017 |
| 3047 | 18-07-17 | Ordenación de pagos por importe de 36.433,78 €. | 6172/2017 |
| 3048 | 18-07-17 | Reconocimiento de gastos por importe de 238,66 €. | 6210/2017 |
| 3049 | 19-07-17 | Aprobación expediente de modificación de créditos n.º 4750/2017 del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de ingresos. | 4750/2017 |
| 3050 | 19-07-17 | Reconocimiento de gastos por importe de 218.738,44 €. | 6211/2017 |
| 3051 | 19-07-17 | Orden de ejecución para mantener en condiciones de ornato y salubridad de suelo sito en Avd. Cartagena, 18 y 20. | 5358/2017 |
| 3052 | 19-07-17 | Ordenación de pagos por importe de 238,66 €. | 6248/2017 |
| 3053 | 19-07-17 | Incoación de 24 expedientes sancionadores en materia de tráfico y seguridad vial. | 6260/2017 |
| 3054 | 19-07-17 | Incoación de 22 expedientes sancionadores en materia de tráfico y seguridad vial. | 6313/2017 |
| 3055 | 19-07-17 | Ordenación de pagos por importe de 103.984,29 €. | 6289/2017 |
| 3049 | 19-07-17 | Aprobación expediente de modificación de créditos n.º 4750/2017 del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de ingresos. | 4750/2017 |
| 3050 | 19-07-17 | Reconocimiento de gastos por importe de 218.738,44 €. | 6211/2017 |
| 3051 | 19-07-17 | Orden de ejecución para mantener en condiciones de | 5358/2017 |

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

| | | | |
|------|----------|--|-----------|
| | | ornato y salubridad de suelo sito en Avd. Cartagena, 18 y 20. | |
| 3052 | 19-07-17 | Ordenación de pagos por importe de 238,66 €. | 6248/2017 |
| 3053 | 19-07-17 | Incoación de 24 expedientes sancionadores en materia de tráfico y seguridad vial. | 6260/2017 |
| 3054 | 19-07-17 | Incoación de 22 expedientes sancionadores en materia de tráfico y seguridad vial. | 6313/2017 |
| 3055 | 19-07-17 | Ordenación de pagos por importe de 103.984,29 €. | 6289/2017 |
| 3056 | 20-07-17 | Alta en el P.M.H. de E.M.T. | 6279/2017 |
| 3057 | 20-07-17 | Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. en C/ Zeus, 4001. | 3561/2017 |
| 3058 | 20-07-17 | Alta en el P.M.H. de F.E.G. | 6278/2017 |
| 3059 | 20-07-17 | Alta en el P.M.H. de A.S.Z. | 6276/2017 |
| 3060 | 20-07-17 | Alta en el P.M.H. de J.R.R. | 6277/2017 |
| 3061 | 20-07-17 | Alta en el P.M.H. de K.S. | 6251/2017 |
| 3062 | 20-07-17 | Alta en el P.M.H. de K.W. | 6252/2017 |
| 3063 | 20-07-17 | Alta en el P.M.H. de N.A.A.K. | 6253/2017 |
| 3064 | 20-07-17 | Alta en el P.M.H. de B.R.B. | 6256/2017 |
| 3065 | 20-07-17 | Alta en el P.M.H. de Z.L. | 6255/2017 |
| 3066 | 20-07-17 | Alta en el P.M.H. de H.S.M. | 6258/2017 |
| 3067 | 20-07-17 | Alta en el P.M.H. de G. | 6259/2017 |
| 3068 | 20-07-17 | Alta en el P.M.H. de N.K. | 6250/2017 |
| 3069 | 20-07-17 | Alta en el P.M.H. de M.D. | 6278/2017 |
| 3070 | 20-07-17 | Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. en C/ Cáceres, 10. | 4571/2017 |
| 3071 | 20-07-17 | Ordenación de pagos por importe de 994,34 €. | 6323/2017 |
| 3072 | 20-07-17 | Dar traslado del informe del Jefe de Sección de Servicios Industriales, que recoge la documentación necesaria para autorización de evento en Complejo deportivo municipal. | 6218/2017 |
| 3073 | 20-07-17 | Concesión de tiempo de lactancia por permiso retribuido acumulado por cuidados de un hijo menor de doce meses. | 5830/2017 |
| 3074 | 20-07-17 | Reconocimiento de gastos por importe de 192,50 €. | 6351/2017 |
| 3075 | 20-07-17 | Alta en el P.M.H. de S.S.Q. | 6328/2017 |
| 3076 | 20-07-17 | Alta en el P.M.H. de G.S. | 6325/2017 |
| 3077 | 20-07-17 | Alta en el P.M.H. de G.S. | 6327/2017 |
| 3078 | 20-07-17 | Alta en el P.M.H. de B.S. | 6347/2017 |
| 3079 | 21-07-17 | Concesión expedición de informe y liquidación de tasa de existencia de licencia de primera ocupación de vivienda sita en la C/ Río Taibilla, 51. | 6254/2017 |
| 3080 | 21-07-17 | Alta en el P.M.H. de C.V.J. | 6422/2017 |
| 3081 | 21-07-17 | Alta en el P.M.H. de A.A. | 6424/2017 |

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

| | | | |
|------|----------|---|-----------|
| 3082 | 21-07-17 | Alta en el P.M.H. de D.V.P. | 6420/2017 |
| 3083 | 21-07-17 | Autorización instalación temporal de atracción de Feria denominada "Pista de Coches" y liquidación de la tasa correspondiente en el Recinto de Feria Municipal. | 829/2017 |
| 3084 | 21-07-17 | Requerimiento documentación por finalización de obra en C/ San Rafael, 1. | 8658/2016 |
| 3085 | 21-07-17 | Ordenación de pagos por importe de 192,50 €. | 6417/2017 |
| 3086 | 23-07-17 | Alta en el P.M.H. de R.V.G. | 6429/2017 |
| 3087 | 24-07-17 | Requerimiento de documentación respecto expediente por estado de inmueble no conservado en condiciones de seguridad legalmente exigibles en C/ San Rafael, 6. | 3625/2017 |
| 3088 | 24-07-17 | Requerimiento de documentación respecto expediente por estado de inmueble no conservado en condiciones de seguridad legalmente exigibles en C/ Condesa esquina Paseo Carrión. | 4075/2017 |
| 3089 | 24-07-17 | Autorización instalación temporal de atracción de feria denominada "bolas de mickey ovnitrom" y liquidación de la tasa correspondiente en el recinto de feria municipal. | 6231/2017 |
| 3090 | 24-07-17 | Autorización instalación temporal de atracción de feria denominada "Hinchable" y liquidación de la tasa correspondiente en el recinto de feria municipal. | 6050/2017 |
| 3091 | 24-07-17 | Autorización instalación temporal de atracción de feria denominada "hinchable" y liquidación de la tasa correspondiente en el recinto de feria municipal. | 6049/2017 |
| 3092 | 24-07-17 | Autorización instalación temporal de atracción de feria denominada "puesto de refrescos" y liquidación de la tasa correspondiente en el recinto de feria municipal. | 5329/2017 |
| 3093 | 24-07-17 | Autorización instalación temporal de atracción de feria denominada "pitufo saltarín" y liquidación de la tasa correspondiente en el recinto de feria municipal. | 5306/2017 |
| 3094 | 24-07-17 | Autorización instalación temporal de atracción de feria denominada "caballos" y liquidación de la tasa correspondiente en el recinto de feria municipal. | 4824/2017 |
| 3095 | 24-07-17 | Autorización instalación temporal de atracción de feria denominada "tobogán hinchable" y liquidación de la tasa correspondiente en el recinto de feria municipal. | 4822/2017 |
| 3096 | 24-07-17 | Autorización instalación temporal de atracción de feria denominada "zig-zag" y liquidación de la tasa correspondiente en el recinto de feria municipal. | 4740/2017 |
| 3097 | 24-07-17 | Autorización instalación temporal de atracción de feria denominada "Master" y liquidación de la tasa correspondiente en el recinto de feria municipal. | 4738/2017 |
| 3098 | 24-07-17 | Autorización instalación temporal de atracción de feria denominada "baby infantil" y liquidación de la tasa correspondiente en el recinto de feria municipal. | 4737/2017 |

Ayuntamiento de Los Alcázares



Ayuntamiento de Los Alcázares

| | | | |
|------|----------|---|-----------|
| 3099 | 24-07-17 | Autorización instalación temporal de atracción de feria denominada "camas elásticas" y liquidación de la tasa correspondiente en el recinto de feria municipal. | 4736/2017 |
| 3100 | 24-07-17 | Autorización instalación temporal de atracción de feria denominada "pista americana" y liquidación de la tasa correspondiente en el recinto de feria municipal. | 4735/2017 |
| 3101 | 24-07-17 | Autorización instalación temporal de atracción de feria denominada "Barca de Agua" y liquidación de la tasa correspondiente en el recinto de feria municipal. | 4011/2017 |
| 3102 | 24-07-17 | Autorización instalación temporal de atracción de Feria denominada "Pistilla Infantil" y liquidación de la tasa correspondiente en el Recinto de Feria Municipal. | 1084/2017 |
| 3103 | 24-07-17 | Incoación de 24 expedientes sancionadores en materia de tráfico y seguridad vial. | 6467/2017 |
| 3104 | 24-07-17 | Autorización instalación temporal de atracción de feria denominada "Scalextric" en recinto ferial y liquidación de la tasa. | 4823/2017 |
| 3105 | 24-07-17 | Autorización instalación temporal de atracción de feria denominada "Bocatería de todo un poco" en recinto ferial y liquidación de la tasa. | 1668/2017 |
| 3106 | 24-07-17 | Autorización instalación temporal de atracción de feria denominada "Pesca de Patos" en recinto ferial y liquidación de la tasa. | 1668/2017 |
| 3107 | 24-07-17 | Autorización instalación temporal de atracción de feria denominada "Hinchable 5x5" en recinto ferial y liquidación de la tasa. | 1668/2017 |
| 3108 | 24-07-17 | Autorización instalación temporal de atracción de feria denominada "Hinchable 10x15" en recinto ferial y liquidación de la tasa. | 1668/2017 |
| 3109 | 24-07-17 | Autorización instalación temporal de atracción de feria denominada "Pista Americana" en recinto ferial y liquidación de la tasa. | 1668/2017 |
| 3110 | 24-07-17 | Autorización instalación temporal de atracción de feria denominada "Baby Infantil" en recinto ferial y liquidación de la tasa. | 1668/2017 |
| 3111 | 24-07-17 | Autorización instalación temporal de atracción de feria denominada "Puesto de Palomitas" en recinto ferial y liquidación de la tasa. | 1668/2017 |
| 3112 | 25-07-17 | Resolución de expediente sancionador 92/2017, en materia de venta ambulante. | 2812/2017 |
| 3113 | 25-07-17 | Resolución de expediente sancionador 89/2017, en materia de venta ambulante. | 2809/2017 |
| 3114 | 25-07-17 | Resolución de expediente sancionador 88/2017, en materia de venta ambulante. | 2808/2017 |
| 3115 | 25-07-17 | Resolución de expediente sancionador 32/2017, en | 1750/2017 |

Ayuntamiento de Los Alcázares



Ayuntamiento de Los Alcázares

| | | | |
|------|----------|--|------------|
| | | materia de venta ambulante. | |
| 3116 | 25-07-17 | Resolución del expediente sancionador 41/2017, en materia de venta ambulante. | 1210/2017 |
| 3117 | 25-07-17 | Resolución del expediente sancionador 39/2017, en materia de venta ambulante. | 1758/2017 |
| 3118 | 25-07-17 | Resolución de expediente sancionador 37/2017 en materia de venta ambulante. | 1755/2017 |
| 3119 | 25-07-17 | Resolución de expediente sancionador 94/2017, en materia de venta ambulante. | 2814/2017 |
| 3120 | 25-07-17 | Resolución de expediente sancionador 98/2017, en materia de venta ambulante. | 2821/2017 |
| 3121 | 25-07-17 | Resolución de expediente sancionador 102/2017, en materia de venta ambulante. | 2819/2017 |
| 3122 | 25-07-17 | Resolución de expediente sancionador 97/2017, en materia de venta ambulante. | 2820/2017 |
| 3123 | 25-07-17 | Resolución de expediente sancionador 96/2017, en materia de venta ambulante. | 2818/2017 |
| 3124 | 25-07-17 | Alta en el P.M.H. de P.D.G. | 6459/2017 |
| 3125 | 25-07-17 | Alta en el P.M.H. de F.M. | 6458/2017 |
| 3126 | 25-07-17 | Alta en el P.M.H. de W.G. | 6459/2017 |
| 3127 | 25-07-17 | Incoación de 28 expedientes sancionadores en materia de tráfico y seguridad vial. | 6517/2017 |
| 3128 | 25-07-17 | Resolución de expediente sancionador 337/2016, en materia de consumo de bebidas alcohólicas en espacios y vías públicas. | 10263/2016 |
| 3129 | 25-07-17 | Resolución de expediente sancionador 116/2017, en materia de venta ambulante. | 2921/2017 |
| 3130 | 25-07-17 | Alta en el P.M.H. de A.G.L. | 6558/2017 |
| 3131 | 25-07-17 | Alta en el P.M.H. de I.C.J. | 6538/2017 |
| 3132 | 25-07-17 | Resolución de expediente sancionador 338/2016, en materia de consumo de bebidas alcohólicas en espacios y vías públicas. | 10255/2016 |

El Pleno se da por enterado.

Siendo las 21 horas y 4 minutos se realiza un receso en la sesión, reanudándose la misma a las 21 horas y 25 minutos.

VIII.- Expediente 6460/2017.- MOCIONES NO RESOLUTIVAS DE GRUPOS MUNICIPALES:

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

A) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LAS CARENCIAS EN EL HOSPITAL DE LOS ARCOS DEL MAR MENOR, CONSECUCCIÓN DEL SERVICIO DE URGENCIAS 24 HORAS EN LOS ALCÁZARES Y TRANSPORTE DE AUTOBÚS A LOS ARCOS.-

Por el Sr. Pérez Cervera se da lectura a la Moción del tenor literal siguiente:

«En múltiples ocasiones los grupos políticos de la oposición hemos puesto el foco en la cuestionable gestión que el gobierno del Partido Popular realiza en el área de salud n.º VIII. Muestra de ello, ha sido la creación en la Asamblea Regional de una Comisión de Investigación que pretender auditar, desde 2006, las cuentas del (SMS) Servicio Murciano de Salud.

*Si nos ceñimos al **hospital del área de salud número VIII**, es decir, la que corresponde a nuestro municipio, vemos que el Hospital Los Arcos del Mar Menor es, tras el Rafael Méndez de Lorca, el que más tiempos de espera sufre, a gran distancia del resto de los 7 hospitales públicos de la Región de Murcia. Las consultas externas son, principalmente, el gran problema y donde más se aprecia esa desproporcionalidad del Hospital Los Arcos respecto del resto. En el mes de junio la cifra se sitúa en 65,97 días de espera, más de dos meses.*

Especialmente grave parece la evolución de los tiempos de espera en consultas externas en urología, que pasa de 44,66 días en junio de 2016, a 82,36 un año después -casi el doble-. También en cirugía general y digestivo sube alarmantemente desde 18,05 días de espera en junio 2016, hasta los 66,66 días en este momento, casi cuadruplicando al año pasado. En digestivo tenemos un tiempo de espera de 114,77 días, lo que equivale a prácticamente 4 meses, cuando hace un año era de 87,92 días. En otorrinolaringología pasamos de 27,78 días en junio 2016 a 52,02 días de espera un año después, casi el doble. Y así podríamos seguir con otras muchas especialidades dentro de las consultas externas. En el apartado de quirúrgica el tiempo de espera es de 84,88 días, casi 3 meses nada más y nada menos.

Los tiempos de demora excesivos implican una mayor tasa de consultas a los servicios de urgencia hospitalarios, los cuales sobre todo en las fechas en las que nos encontramos se saturan.

Desde el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Los Alcázares, la Consejería de Sanidad debe intensificar los esfuerzos para poner nuestro hospital de referencia en marcha en su total capacidad. Es una infraestructura moderna que está infrautilizada y con recortes de servicios y medios. Los tratamientos oncológicos de radioterapia no se realizan en Los Arcos, se derivan a Santa Lucía. Se derivan pruebas diagnósticas a entidades privadas con un alto índice de error que suponen repeticiones de las pruebas con el consiguiente coste duplicado. Ante esto no hay transparencia en la gestión, ni en los indicadores de medición para poder controlar la efectividad del sistema por centros privados, especialidades, etc...

Los plazos de entrega de resultados en anatomía patológica están en mínimo 4 meses y no



Ayuntamiento de Los Alcázares

realizan pruebas preventivas básicas como los screening de cáncer de colon por falta de interés y recortes.

Después de 6 años, sigue cerrada la unidad de psiquiatría, la cual tiene los medios necesarios para su funcionamiento. Ya estamos cansados de sus repetidas promesas de apertura de esta unidad pues los medios existen y está todo preparado desde hace unos años.

Con todo esto consiguen lo que en el fondo persiguen “efecto llamada al sistema privado”, y dismantelar poco a poco el sistema público sanitario que ha sido un referente mundial. De hecho las cifras acompañan este modelo de gestión encubierto: desde el 2011 el incremento de clientes de las aseguradoras privadas ha crecido cerca de un 6% en particulares, seguros de empresa en un 27,6% y las aseguradoras aumentaron su recaudación en un 21% entre 2011 y 2015.

Pero no solo existen problemas de gestión interna en el Área de Salud nº VIII. En lo que se refiere al transporte al Hospital Los Arcos del Mar Menor desde los municipios de la comarca encontramos grandes deficiencias como ya denunciábamos en el Pleno Ordinario del 27 de marzo de este mismo año. Un servicio donde es necesario que haya 5 usuarios mínimo para que el autobús se desplace al hospital. Donde hay que llamar antes a la empresa para saber si va a salir al día siguiente o no, pues no es una línea fija con horarios regulares. Los vecinos de Los Alcázares pagamos muchos impuestos, con una presión fiscal que es la cuarta más alta de la Región de Murcia y merecemos un buen servicio, con horarios regulares al hospital.

Además hay una reivindicación histórica de este municipio que aún no se ha materializado y es el de servicio de salud 24 horas con Servicio de Urgencias de Atención Primaria, SUAP. Algo que este grupo municipal ha estado trabajando durante estos dos largos años, codo con codo con diputados regionales, y que ha tenido como resultado la aprobación en Comisión de la Asamblea Regional, hace tan solo unas semanas, la apertura de un centro de salud abierto 24h y un servicio de urgencias de atención primaria, a pesar de no contar con el voto a favor del Partido Popular.

Es destacable que seamos el único municipio del Mar Menor que no tiene este servicio, a pesar de que San Javier tiene dos, San Pedro del Pinatar uno y solicitado el segundo, Torre Pacheco uno y Fuente Álamo dos también.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno de la corporación que adopte el siguiente acuerdo:

- Instar a la Comunidad Autónoma y a la Consejería de Transporte de la Región de Murcia para que dote de línea regular, con horarios fijos, el servicio de autobús a Los Arcos en nuestro municipio, eliminando la ratio de usuarios mínimos necesarios para desplazarse al hospital.



Ayuntamiento de Los Alcázares

- *Instar a la Consejería de Sanidad y al Sistema Murciano de Salud a que ejecute lo aprobado recientemente en la Comisión de la Asamblea Regional y dote de una unidad de SUAP al municipio de Los Alcázares y una segunda unidad para San Pedro del Pinatar.*
- *Instar a la Consejería de Sanidad y al Sistema Murciano de Salud que proceda a la apertura de forma integral de la Unidad de Psiquiatría del Hospital Los Arcos del Mar Menor.*
- *Instar a la Consejería de Sanidad y al Sistema Murciano de Salud, que proceda a la apertura, con los medios humanos y técnicos necesarios, del número de plazas de hospitalización para reducir las ratios de espera actuales y que posteriormente, dichas ratios se mantengan durante el invierno.*
- *Que se comunique el presente acuerdo a la Consejería de Sanidad, de transportes y al Servicio Murciano de Salud.»*

La Sra. Sánchez González manifiesta que el PP está de acuerdo íntegramente con la moción. Lo tienen también en sus reivindicaciones y se le hizo la petición al Consejero cuando vino al Ayuntamiento. El argumento que se da para no poner un SUAP es la cercanía con San Javier y Torre Pacheco. Ellos han facilitado los medios, ya que se tienen dos médicos municipales y solo tendrían que facilitar el Centro de Salud. Se le han dado un montón de opciones para que se abran el servicio 24 horas y que por parte del Equipo de Gobierno no sea. Con respecto al autobús, el Sr. Montesinos Navarro ha informado en varias ocasiones de cómo están las negociaciones ya que no es una competencia del Ayuntamiento, pero aun así el PP está luchando y está dispuesto a poner los medios que sean necesarios y estén a su alcance. Reitera que están de acuerdo con la moción, ya que es una reivindicación que vienen haciendo desde que estaban en la Oposición y van a seguir reivindicándolo hasta que obtengan respuesta en cada uno de los puntos.

Interviene la Sra. Espinosa Mira y manifiesta que están de acuerdo con la moción, porque desde hace mucho tiempo han puesto todo el empeño en el Centro de Salud 24 horas. Gente de IU pretendía hacer incluso un encierro en el Centro de Salud. Ella, junto con otros compañeros visitaron al Consejero en Murcia para preguntarle porqué se había eliminado el servicio de 24 horas y el de médico por la tarde. Parece ser que hubo un problema de plazos en las solicitudes. Se ha peleado mucho, se han recogido firmas e incluso IU – Verdes “Ganar” se dio una rueda de prensa el 29 de febrero de 2016 en el Ayuntamiento de San Javier. Después la ha dado el PSOE, por lo que van de la mano. Pero IU lleva más de dos años en esto, por lo menos desde el 2008 que fue cuando desapareció la atención por la tarde y el Servicio de Urgencias. Están de acuerdo con todo lo que se reivindica y así se lo pidieron IU y PSOE al Consejero cuando estuvo la semana pasada en el Centro de Salud. Además se decidió que pasado el verano iniciarían una fuerte campaña para intentar llevar esto a buen puerto. Ha empezado el PSOE e IU se une, pero esperan que en septiembre vayan todos a la Consejería



Ayuntamiento de Los Alcázares

para explicar esto punto por punto. También lo del autobús, porque hay un servicio Roda-San Javier que viene a Los Alcázares y no puede ser que aquí no se conceda el permiso. Habrá que buscar la manera legal. Pide al Concejal que en cuanto se pueda convoque una reunión de todos los grupos con el Consejero.

Toma la palabra la Sra. Balsalobre Moya que manifiesta que está a favor de todos los puntos de la moción. No se puede permitir tener un hospital con una planta cerrada y totalmente equipada. Un hospital que da cobertura a San Pedro, San Javier, Torre Pacheco y Los Alcázares y con un incremento de población en verano considerable. Lo cual quiere decir que los perjudicados son los alcazareños. Hay que decirles a los alcazareños y a los visitantes que no se pongan enfermos los fines de semana ni por las tardes, porque ni hay autobús ni hay médicos. Cree que el médico de desplazados que había en Los Narejos lo quitan y se va a Lo Pagán, con el considerable perjuicio para aquella zona, la cual es muy amplia y con mucha gente mayor, según comentarios que le han llegado de usuarios que han ido.

La Sra. Sánchez González pregunta a la Sra. Balsalobre Moya si ha corroborado los comentarios de que el médico lo han trasladado a Lo Pagán.

La Sra. Balsalobre Moya le responde que es lo que a ella le han comunicado este fin de semana. En resumen, su voto va a ser a favor porque es necesario y no tienen porque ser el pueblo pobre como siempre.

Interviene el Sr. Pérez Cervera y manifiesta que la moción es consecuencia de los continuos recortes en algo tan esencial como es la sanidad, uno de los pilares básicos del bienestar social. Que está provocando consecuencias como que un hospital referente, que atiende a más de 100.000 personas, esté infrautilizado. Hay externalización de servicios muy importantes para los vecinos, servicios cerrados como el de psiquiatría y recortes en medios y en personal. Esto incide en los vecinos de Los Alcázares en dos cuestiones: la primera es que hay una sanidad de peor calidad que para el resto de murcianos y la otra es las listas de espera. Cada uno de los datos de la moción están sacados de la página web murciasalud.es, o sea, son datos oficiales. Las consultas externas superan los 80 días de espera, solo descienden en el último trimestre. En otra gráfica se puede ver que es el segundo hospital de la Región de Murcia con más lista de espera. Además, la sanidad regional vuelve a situarse entre las que registran más demora. Crean que la sanidad es tan importante que deben presionar para que esto no ocurra. Los recortes también inciden en el transporte que afecta a Los Alcázares, San Javier, Torre Pacheco y San Pedro del Pinatar que denuncian las mismas deficiencias. Recientemente pudo hablar con Paco Bernabé y el Grupo Municipal Socialista le echó en cara la gran mentira que realizó a los vecinos de Los Alcázares respecto al servicio de autobús Los Arcos, donde anunció que cualquier ciudadano podía ir al Hospital Los Arcos, cuando en realidad no podía funcionar si no había un número mínimo. La contestación que le dio es que era cosa del Alcalde. Él sabe que no es así, porque se trata de un recorrido interurbano y no es competencia municipal. Le gustaría, ya que son del mismo partido, que le dieran un tirón de orejas porque no se puede ir confundiendo a los vecinos, y más cuando el Sr. Alcalde dijo que él también se sentía engañado. Los Alcázares es el único municipio de la Comarca del Mar Menor que no tiene un SUAP. Se aprobó en la Comisión de la Asamblea Regional recientemente, gracias al voto de Podemos y de Ciudadanos, pero los diputados del PP no votaron a favor de la propuesta e incluso llamaron

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

irresponsable al PSOE por proponer que un Centro de Salud 24 horas en Los Alcázares, porque entonces cualquier ciudadano podía exigir lo mismo que ellos. Lo cierto es que se necesita. Ha podido comprobar el Pleno de San Javier, que se ha celebrado recientemente, y le ha sorprendido ver como una Concejal del Equipo de Gobierno informaba de que Los Alcázares tiene cerca servicios de sanidad, como el hospital y el SUAP de San Javier y Torre Pacheco, y defendía que aquí no hubiera un Centro de Salud 24 horas con servicio de urgencias. Y le llama mucho la atención porque es muy fácil hablar cuando se tiene un hospital y dos SUAP y muy difícil cuando no se tiene ninguno. Referente a las manifestaciones de IU, cuando en la moción dicen que llevan dos años trabajando codo con codo se refieren a su grupo en esta legislatura, pero llevan mucho tiempo trabajando, tanto desde la Oposición como desde el Gobierno, pero siempre se les ha negado. Espera que esta vez lo puedan conseguir todos juntos. Creen que esta moción mas la que se ha aprobado, con la abstención del PP, en el Ayuntamiento de San Javier refuerza esta necesidad y si al final no les hacen caso, cree que deberían de actuar los vecinos de Los Alcázares juntos.

La Sra. Sánchez González se dirige a la Sra. Balsalobre Moya para explicarle lo del médico y la Sra. Balsalobre Moya le interrumpe para manifestarle que le acaban de confirmar que el médico de desplazados es el que se han llevado a Lo Pagán.

La Sra. Sánchez González explica que en el Centro de Salud de Los Narejos había dos médicos. Uno de ellos se puso enfermo y como no había médico para suplirlo se le pidió a la otra médico que doblara el turno, de manera que por la mañana atendiera a unos usuarios y por la tarde a los otros, pero ella dice que no se quiere quedar sola en el Centro de Salud y, como además no tiene carnet de conducir, pidió pasar consulta en Los Alcázares, doblando cupo y la Consejería se lo acepta. Esa explicación es la que les da el Consejero y el Director General y ellos le propusieron que la Policía la podía trasladar pero para doblar turno ella había puesto unas condiciones y no ha aceptado. Siguen buscando médico. Y se dirige al Sr. Pérez Cervera para decirle que el Equipo de Gobierno del PP de Los Alcázares, siempre que vea que es en beneficio de los vecinos del municipio, se desmarcará del PP autonómico o de otros municipios. Y aquí lo han demostrado una vez más.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y quiere dejar clara una frase: “No nos haga elegir”. Lo primero son Los Alcázares y lo tienen muy claro desde hace años. No se tiene Centro de Salud 24 horas desde el año noventa y tantos porque no se solicitó. La reclamación por parte de este Equipo de Gobierno desde la oposición, así como por anteriores Alcaldes, es continua. El problema es que no depende de ellos. En cuanto al autobús, el problema es que el Ayuntamiento no tiene competencias interurbanas. Se puede reflejar en los presupuestos una partida para una línea regular de autobús, sacarla a concurso y que vaya todos los días de Los Alcázares a Los Arcos sin paradas, nos cueste lo que no cueste, 50, 60, 70 o 80 mil euros todos los años. La media son cinco personas, ¿hay que darles servicio? Sí, pues seguramente esas personas no tendrán ni medios ni dinero. Se puede contemplar como Servicios Sociales y ponerlo mientras la Comunidad Autónoma no lo haga. El Secretario General decía que es injusto que Los Alcázares no tenga un autobús para que puedan desplazarse los enfermos a Los Arcos, pero si no pone la Comunidad Autónoma la solución que la ponga el Ayuntamiento. La situación económica del Ayuntamiento puede permitir dar ese servicio. Que se pague y sea gratuito. Que haya médicos 24 horas y SUAP depende de Murcia. El año pasado le prometieron que se lo concederían cuatro meses, de junio a septiembre, y no lo han hecho. Se les ha dicho

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

que les ponen todos los medios que hagan falta, pero no depende de ellos. Sanidad es primordial y por su parte no va a haber problema, pero no depende de ellos. Ellos van a votar a favor porque es una reivindicación de ellos de hace muchos años.

El Sr. Alcalde da por concluido el debate y somete a votación la moción, siendo aprobada por unanimidad.

B) MOCIÓN DE IU-VERDES “GANAR LOS ALCÁZARES” SOBRE LA ATENCIÓN TEMPRANA.-

La Sra. Espinosa Mira manifiesta que esta moción trata sobre la atención temprana. Durante el receso ha estado hablando con los distintos grupos y la va dejar sobre la mesa, pero quiere explicar el porqué. La moción es acerca de un borrador de Decreto que se estaba trabajando en la Asamblea Regional y como tal iba a entrar la semana pasada. Se iba a hacer una prueba en el municipio de Mula. En distintos ayuntamientos se ha presentado esta moción, porque es a donde suelen dirigirse los padres que necesitan atención temprana. En algunos ayuntamientos, como Lorca y Águilas, se aprobó y creen que en otros no se está aprobando por lo que pide la moción, y es que se trabajara con distintas asociaciones y con distintos profesionales que están llevando la atención temprana. Parece ser que, gracias a que en algunos ayuntamientos todos los partidos se han puesto de acuerdo en esta moción, la Asamblea Regional ha dado marcha atrás y está empezando a tener contacto con distintas asociaciones. La deja sobre la mesa porque lo que más le ha llamado la atención es que el Grupo de Ciudadanos le haya dicho que si la presentaban conjunta la votaba a favor y si no se abstendría o la votaría en contra. Y la deja sobre la mesa para que la puedan trabajar en conjunto, pues a IU no le interesa que esta moción salga con la abstención o el voto en contra de cualquier grupo. Creen que es buena para los vecinos de Los Alcázares y sobre todo para aquellos que tengan niños que necesiten atención temprana. Es verdad que se ha empezado a hablar con algunas asociaciones. Y como ven que Ciudadanos tiene intención de trabajarla en conjunto y PSOE y PP tenían intención de votarla a favor, prefiere dejarla sobre la mesa, porque creen que lo que es bueno para uno lo sea para todos.

C) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOLICITANDO INFORMACIÓN DE LAS CONCEJALÍAS DE TURISMO, FESTEJOS, PLAYAS Y SEMANA DE LA HUERTA.-

Por la Sra. Balsalobre Moya se da lectura a la Moción del tenor literal siguiente:

«Sin duda todas las concejalías de este Ayuntamiento son importantes, pero para nuestro Municipio la que podríamos destacar son las que hacemos referencia en esta moción, sin menospreciar a las restantes ni a ninguno de sus concejales y/o concejalas.

El TURISMO de playa constituye uno de los recursos costeros de gran trascendencia para nuestro Municipio, y por ello debemos de asegurarnos que sea lo más productivo y confortable



Ayuntamiento de Los Alcázares

para los usuarios, y por supuesto ser capaces de planificar y ordenar los usos de la playa.

LA SEMANA DE LA HUERTA Y DEL MAR conocida internacionalmente, es una fiesta para dar a conocer nuestro Municipio y nuestra gastronomía.

FESTEJOS, otra concejalía que de la mano de las demás es parte importante de nuestras raíces, y tenemos que intentar siempre que se pueda, organizar los eventos en las distintas plazas de nuestro Municipio, con el objetivo de dinamizar y convertir Los Alcázares en un Municipio vivo y atractivo.

El TURISMO, es la gran pantalla que tenemos para promocionar y vender nuestro Municipio al exterior. Tenemos que saber gestionar para que la gente quiera venir a nuestro pueblo y romper la estacionalidad, y porque no, conseguir que cada vez sean más los que quieran quedarse a vivir con nosotros todo el año.

En definitiva cuatro concejalías de suma importancia, que en dos años de legislatura, la concejal al frente de las mismas, se ha sentado en comisión informativa cuatro veces contadas para dar cuenta de las áreas, sin entender desde el grupo municipal Ciudadanos que no asista a su propia comisión.

Cuatro concejalías que no sabemos nada de nada. Que la única información que tenemos es a través de las redes sociales y a veces cuando los eventos han finalizado. Que como concejala de este Ayuntamiento, tenemos derecho a dicha información

Por todo ello:

MOCIÓN

INSTAR a la concejala SRA. Olmos, a que nos informe de las actividades de todas sus concejalías en tiempo y forma, asistiendo a las comisiones informativas de sus competencias, y de no poder asistir a estas, convocar cuantas sean necesarias para tal fin.

Instar al equipo de gobierno que se nos informe a través de correo electrónico de todos los eventos relacionados con sus concejalías.»

La Sra. Olmos Fuentes manifiesta que es verdad que se ha sentado en pocas Comisiones, pero si en las suficientes para dar la información de sus áreas. A lo mejor no ha llegado por correo electrónico pero sí por whatsapp. Le encanta que en una moción se hable del área de turismo de este municipio y de las fiestas, como algo fundamental y prioritario. Se tendría que luchar por garantizarlas y seguir fortaleciéndolas para que fueran a más. Se pidió



Ayuntamiento de Los Alcázares

sacar la cultura a la calle y quien más insistió fue IU. Se hizo un gran esfuerzo por parte de varias concejalías para hacerlo sin más presupuesto y habiéndose rebajado el presupuesto de Festejos, y aun así se ha sacado todo. Es de agradecer que desde este plenario se reivindicquen las fiestas y el turismo de este municipio, que es para que pueda vivir de eso. Ha tenido unas circunstancias personales complicadas estos tres meses, pero subirá cada vez que pueda a dar información. Además, su despacho está abierto y su teléfono funciona 24 horas para cualquier sugerencia que le quieran decir los que están en este plenario.

El Sr. Pérez Cervera manifiesta que lo que ha dicho la Sra. Balsalobre Moya es cierto y el PSOE lo ha denunciado en varias ocasiones durante esta legislatura. La Sra. Olmos Fuentes se sienta poco con los Grupos de la Oposición y ni los informa ni intenta llegar a acuerdos. Tiene un Acta de Comisión Informativa de fecha 27 de junio de 2017, de sus áreas (Turismo, Playas, Festejos, y Semana de la Huerta), donde compañeros del PSOE solicitan que conste en acta que los puntos que no se han podido tratar en dicha Comisión sobre las referidas áreas, se convoquen en una Comisión para su estudio. Han pasado por determinar que les convoquen a Comisiones exclusivamente con sus puntos, porque no saben absolutamente nada y lo que saben se enteran, o bien por redes sociales, por los medios de comunicación, notas de prensa o terceros, pero nunca a tiempo por la Sra. Olmos Fuentes. Hoy el Diario La Verdad ha publicado un titular que dice lo siguiente: “La marea baja en el comercio del Mar Menor. Los pequeños empresarios de la costa venden menos entre semana, pero esperan un buen agosto. En el sector no recuerdan una situación igual en pleno verano. Con caídas del consumo del 50% entre sábados, domingos y días laborables”. Aquí se refleja la difícil situación que atraviesan los comercios de Los Alcázares y de otros municipios costeros del Mar Menor. Creen que esto no es responsabilidad del Concejal de Comercio sino sobre todo de Turismo, pues consideran que la Región de Murcia no está realizando una campaña de promoción turística en condiciones, ya que debió hacerse a comienzos de año y la ha anunciado en pleno mes de junio, y que la labor realizada por la Concejal de Turismo de este Ayuntamiento tampoco está dirigida en el buen sentido, porque han podido comprobar que los folletos de programación de verano están solo en español, y ella había dicho que estaban en alemán, inglés y francés. No han visto ninguno en otro idioma ni en los comercios ni en las oficinas de turismo de Los Alcázares. Comprenden que en un municipio turístico como Los Alcázares, que recibe una gran cantidad de visitantes europeos y de otras zonas del mundo, esos folletos deberían estar en otros idiomas. Consideran que esa no es la forma de actuar, que no les invita a participar y que rendir cuentas de sus áreas es su obligación. Es cierto que en el presupuesto de 2016 se rebajó la partida de Festejos, y se hizo con el voto a favor de ella y los concejales de su partido, pero también es cierto que fue el PSOE quien aumentó la partida presupuestaria de promoción turística y no ven que ese gasto haya sido eficaz.

La Sra. Espinosa Mira manifiesta que está de acuerdo con la moción y ya en una reunión que han tenido los Portavoces con la Concejal llegaron al acuerdo de que sería bueno que se hicieran en comisiones porque así constaba en Acta. IU siempre se ha quejado de que se hagan comisiones a posteriori pues su grupo cree que pueden aportar ideas, por lo que es bueno que se trate en Comisión donde se pueden recoger estas ideas. Es verdad que se hace por los pasillos, pero debería darse la importancia que merece igual que cualquier otra concejalía. El voto de su grupo va a ser favorable, como se acordó en esa reunión.

La Sra. Balsalobre Moya se dirige a la Sra. Olmos Fuentes para decirle que es



Ayuntamiento de Los Alcázares

cierto que su despacho y su teléfono están abiertos. Lo que no le parece bien es que no vaya a sus comisiones pero interrumpa en las de sus compañeros. Ya acordaron en Junta de Portavoces que se sentaría con ellos. Estas Concejalías son muy importantes para el municipio y lleva dos años ignorándolos y le pide que no diga que no tiene tiempo. Cree que deben trabajar todos juntos.

La Sra. Olmos Fuentes manifiesta que se ha sentado, hasta noviembre de 2016, en las Comisiones que incluían sus áreas y que ha tenido que llevar información. Si entra en Comisiones en las que no es titular, y lo hace como invitada, para dar información, es porque sabe que están todos y pide permiso a sus compañeros para hacerlo. Les dijo que no le daba tiempo a darles toda la información del verano, pero que pasaran por su despacho. El día de la Comisión que ha mencionado el Sr. Pérez Cervera ella estaba en el hospital con su hijo. Ha estado tres meses entrando y saliendo. Es cierto que las dos veces que ha habido comisiones de las suyas ha pedido disculpas porque no podía asistir, pero les dijo que en cuanto pudiera les daría toda la información, igual que cuando se la manda por whatsapp. Si ha entrado a interrumpir, pide perdón, pero lo ha hecho para dar información. Pero se hizo una Comisión con sus puntos y faltaba el de la Semana de la Huerta y hará otra para que puedan ver cómo va ese expediente. No tiene problema en dar la información y no tiene mucho tiempo. Tiene un hijo y está sola y si le pasara de nuevo lo volvería a hacer. Considera que ella tampoco puede ser responsable del comercio. Dijo que las playas se terminaban en Semana Santa casi al completo y así fue. Cuando dijo que el agua se estaba poniendo bien, no se equivocó. Dijo que en verano estaba todo terminado y la gente trabajando en playas, sin tener tractor, sin personal porque no se podía contratar y la playa está limpiándose, se está trabajando, están las pasarelas, la zona de sombraje, los pozos, los drenajes, los lavapiés, los paneles informativos, las Q de calidad pasadas. Ella podrá ser todo lo que quieran, pero no pueden quejarse de que el municipio turístico y las playas estén mal. Es cierto que no está como debería, pero han pasado una auditoría de Q de calidad. No le pueden decir que ella sea la responsable de que el comercio no vaya bien en este pueblo y no le pueden recriminar que no trabaja. Eso no se lo merece. Ya les dijo que iba a convocar comisiones solo de sus áreas para dar la información que haya en ese momento. Y los documentos se mandan por whatsapp. Es posible que se equivocara cuando el Sr. Pérez Cervera le preguntó por el folleto. Las guías de verano son las que están en tres idiomas y se dan en las Oficinas de Turismo. El folleto que están elaborando y que se lleva a las ferias, está en varios idiomas.

El Sr. Pérez Cervera le dice a la Sra. Olmos Fuentes que le hace gracia que diga que ella sea responsable de que las playas estén bien, y ellos están de acuerdo, aún cuando podrían estar mejor, pero que no es responsable de la caída del turismo en el municipio de Los Alcázares. En cuanto al comercio, cuando ha leído la nota de prensa, ha pensado que por fin alguien publica la realidad que está sufriendo el municipio de Los Alcázares. Hay comerciantes que hablan de una bajada en ventas del 30 % o 40 % . Es más, la nota de prensa dice que al otro lado de la laguna la situación tampoco mejora. Hay un bajón entre semana de un 40 %, según una persona de un chiringuito de Los Narejos. El mayor descenso de venta tiene lugar de lunes a jueves, pero este año ni siquiera los fines de semana hay tanta gente como el año pasado. No quieren buscar culpables en esta situación, lo que quieren es que la Sra. Olmos Fuentes se siente con ellos, porque quieren aportar y sacar esta situación adelante, que es la peor que han vivido los comerciantes en época estival. Si el verano pasado sufrieron una bajada de un 30 % de ventas, otro 30 % este verano, supone un 60 %. La situación es muy complicada. Si necesita los



Ayuntamiento de Los Alcázares

medios para que en este municipio se haga una promoción turística de calidad y que incida y sea eficaz en traer turistas al municipio, va a contar con el apoyo del PSOE. Pero tiene que convocar comisiones, porque no informa y es la Concejala que menos se ha sentado, cuando consideran que gestiona una de las Áreas más importantes, porque del turismo depende este municipio. Tienen mucho que aportar, junto con los Técnicos que están muy capacitados. Se ha denunciado en muchas ocasiones lo que pasa en su Concejalía. Nadie entiende que la programación de verano salga solo en español y de haberlo sabido no lo hubieran permitido. Espera que se comprometa en este Pleno a trabajar y a informar de su trabajo.

La Sra. Olmos Fuentes le dice al Sr. Pérez Cervera que pidió ayuda en Comisión en la promoción del municipio y se le negó.

El Sr. Pérez Cervera le responde que ha tenido más presupuesto en promoción turística en el ejercicio 2016 gracias al PSOE que presentó la enmienda donde le aumentaban sus partidas. Lo que no iban a permitir es que en la partida de promoción turística, pagara la Semana de la Huerta. Como se hizo en el ejercicio anterior.

La Sra. Balsalobre Moya manifiesta que las emergencias o la familia es lo primero. No tiene nada que reprocharle en ese sentido. Ha resumido lo de dos años en tres meses. Ha dado un discurso que parece que solo trabaja ella, cuando tiene unos compañeros que trabajan mucho en sus concejalías y que van a las comisiones. Es verdad que manda información por whatsapp pero le pide que diga desde cuando la están recibiendo.

El Sr. Alcalde da por concluido el debate y somete a votación la moción, que obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor 9 (6 PSOE, 2 IU y 1 C's),
- Votos en contra 0, y
- Abstenciones 8 (PP).

Aprobándose la moción por mayoría absoluta.

Siendo las 22 horas y 27 minutos abandona la sesión el Sr. Interventor Accidental.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún Grupo Político desea someter a la aprobación del Pleno, por razones de urgencia, alguna moción no comprendida en el Orden del Día y que no tuviera cabida en el punto de Ruegos y Preguntas, manifestando los Concejales su intención de no formular



Ayuntamiento de Los Alcázares

mociones de urgencia.

IX.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

A) RUEGOS.-

A continuación el Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo Político desea formular algún ruego o pregunta.

En primer lugar, toma la palabra el Sr. Zapata Ros del Grupo Municipal Socialista, que realiza los siguientes RUEGOS:

1.- RUEGA que se inste a conservación y mantenimiento de Carreteras del Estado a la poda de las palmeras ubicadas en la entrada de la autovía de Los Alcázares Norte. Este es un acceso principal al municipio y la primera imagen que de él se llevan las personas que vienen a visitarlo. Viéndonos gravemente perjudicados al no realizar el mantenimiento adecuado. RUEGA que se poden estas palmeras pues los vecinos y visitantes merecen tener una buena imagen del municipio. Han hecho unas fotos y piden que se adjunten al Acta.

El Sr. Alcalde manifiesta que no es término municipal, aunque ya se les ha dicho y volverán a insistir. Lo que se le dijo fue : “hazlo tú y ya te daremos el dinero”.

El Sr. Zapata Ros manifiesta que es importante porque es lo primero que se ve a la entrada del municipio.

2.- Debido a la afluencia de vecinos que se espera tener el próximo mes en la zona de la Iglesia de la Asunción, con motivo de las fiestas patronales y el estado lamentable que presenta el solar ubicado en la calle del Espejo. RUEGA se priorice la limpieza de este solar.

El Sr. Montesinos Navarro manifiesta que se ha comunicado ya a los vecinos.

3.- El abandono y la dejadez por parte del Equipo del Gobierno se puede comprobar fácilmente paseando por algunos de nuestros barrios y zonas del municipio. En ese sentido los vecinos de la calle Mediterráneo, a la altura del Club de Tenis les han transmitido una serie de quejas y deficiencias que comparten y ven convenientes comunicar. Por ello RUEGA:

- La colocación de papeleras en el paseo contiguo a la calle que se ha hecho referencia, más aún teniendo en cuenta que en una de sus visitas al almacén municipal comprobaron la existencia de un gran número de estas amontonadas.



Ayuntamiento de Los Alcázares

- La reparación o sustitución de los bancos debido al mal estado en que se encuentran.
- La apertura de nuevos accesos de la calle Mar Mediterráneo al paseo y al Club de Tenis, para evitar que los viandantes atravesen la calle o por el propio jardín o arbolado.
- Que se coloquen señales y medidas de reducción de velocidad, puesto que los vehículos circulan excesivamente rápidos por esa calle.
- Que se valore por los Técnicos municipales y por el Concejal responsable la colocación de un acerado en el jardín o arbolado para evitar que los viandantes circulen por la calle.
- Que se revise el acceso al parque o pinada situado junto al Club de Tenis, puesto que no existe ninguna entrada junto a dicho parque adaptado a personas con discapacidad o movilidad reducida.

4.- RUEGA que en la playa, a la altura del Balneario La Encarnación, se retiren las piedras, escombros y restos de las inundaciones. Puesto que les transmiten que hay usuarios que se han encontrado ese tipo de materiales con el consiguiente peligro que pueden ocasionar.

La Sra. Olmos Fuentes manifiesta que las piedras que se encuentran junto al Balneario La Encarnación, ya se pidió que las retiraran. Estuvo el Comité Científico y dijo que este verano tenía que quedarse así y que a partir de septiembre empezaría a trabajar. No les dejan quitar nada, salvo peligro. El resto no pueden tocarlo si está dentro del agua.

Seguidamente por parte de la Sra. Espinosa Mira del Grupo Municipal IU-Verdes “Ganar Los Alcázares” se realizan los siguientes RUEGOS:

1.- *Reciclar es una de las actividades cotidianas más sencillas y gratificantes que podemos llevar a cabo. Tanto, que puede participar cualquier miembro de la familia, incluso los más pequeños de la casa.*

El reciclaje de envases conlleva considerables beneficios ambientales en cuanto a ahorro de materias primas, energía, agua y reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.

Reciclar es un ejemplo de responsabilidad social y son muchos los vecinos y vecinas de nuestro municipio que así lo entienden y practican.

Sin embargo, cuando quieren hacerlo se encuentran con que en infinidad de puntos no están todos los contenedores que serían necesarios.

A veces falta el de papel, otras el de vidrio, en ciertos puntos solo hay uno... lo que provoca que a pesar de estar concienciados en la importancia de reciclar, al no estar todos los contenedores juntos se opte por no separar y clasificar en casa y acabe todo en una única bolsa de basura que se deposita en el de residuos orgánicos; o bien, se ven obligados a realizar un tour turístico en busca de los contenedores que faltan en las proximidades de su domicilio.

Por ello y teniendo en cuenta que reciclar no solo comporta beneficios para con el medio ambiente, sino que además también supone unos ingresos para el municipio, ROGAMOS que se den las órdenes precisas para que en los puntos establecidos, siempre estén los tres contenedores más utilizados, esto es, el de vidrio, el de papel y el de plásticos; lo que sin duda



Ayuntamiento de Los Alcázares

contribuirá a que cada vez sean más los vecinos y vecinas que hagan uso de los mismos.

2.- Nada descubrimos diciendo que el Paseo de la Feria es uno de los puntos más emblemáticos de nuestro municipio, transitado continuamente por numerosos vecinos, vecinas y, en estas fechas estivales, cientos de visitantes.

Sin embargo, su estado de conservación es lamentable, ofreciendo una imagen de abandono que para nada favorece la imagen que se debería ofrecer desde una localidad eminentemente turística como es la nuestra.

Independientemente de que en su futuro se acometa su remodelación, pensamos que no es de recibo la dejadez en cuanto al mantenimiento que podemos observar en la actualidad:

La fuente, no solo no funciona, sino que está repleta de papeles y envoltorios, la escalera de entrada al aparcamiento es un verdadero nido de suciedad y se encuentra en un estado deplorable, son numerosos los zócalos caídos o rotos, varias rejillas oxidadas, cables que cuelgan... en definitiva, un entorno, descuidado y sucio.

Entendemos que desde el Ayuntamiento no se debe consentir el ofrecer esta pésima imagen y por ello ROGAMOS, que se tomen las medidas oportunas, para que por quien corresponda, se realicen, de forma urgente, las actuaciones necesarias para el mantenimiento y reparación de los elementos en mal estado del Paseo de la Feria.

Toma la palabra el Sr. Montesinos Navarro para informar sobre la limpieza de ese sector, que es privado. Después de haberse comunicado a los propietarios del aparcamiento del Paseo de la Feria la obligación de limpiar la zona, por fin la semana pasada acometieron ya actuaciones de limpieza y hoy lo han repetido, llevándose ya a cabo con regularidad. También se va a reparar.

B) PREGUNTAS.-

Seguidamente por el Sr. Alcalde se abre el turno de intervenciones para que se formulen preguntas, tomando la palabra el Sr. Zapata Ros del Grupo Municipal Socialista, que realiza las siguientes preguntas:

1.- Como ya transmitieron en la Comisión de Urbanismo de fecha 11 de julio, donde además adjuntaron las quejas de la asociación de vecinos Plaza del Espejo, existen una serie de deficiencias, como son: la iluminación del parque infantil, la poda de las palmeras, problemas de limpieza y mantenimiento en general de la plaza, entre otras. ¿Se ha tomado ya alguna medida al respecto?

2.- Por todos son conocidas las discrepancias que el Ayuntamiento de Los Alcázares y la concesionaria explotadora de las piscinas del municipio, Aqualia S.A., tienen respecto de las cuentas de explotación que presenta esta última. Teniendo en cuenta que las personas que pagan por acceder a la piscina Punta Calera se deben registrar como ingresos en la cuenta de explotación, ¿por qué no se entrega, por parte de la concesionaria, ticket ni documento



Ayuntamiento de Los Alcázares

alguno a los usuarios de la piscina Punta Calera que permita el seguimiento y la fiscalización?

3.- Han comprobado que la mercantil Arrendamientos y Edificaciones S.L ha interpuesto un recurso contencioso administrativo en el Juzgado n.º 1 de Cartagena, bajo el procedimiento ordinario 158/2017 y que recientemente dicho Juzgado ha solicitado la remisión del expediente administrativo. ¿Pueden informar a los vecinos de Los Alcázares de qué se trata este procedimiento judicial?

4.- Con fecha 12 de abril de 2017 y número de registro 5161, la Plataforma de Afectados por la Hipoteca del Mar Menor, realizó una petición a este Ayuntamiento en la que consideraba necesario crear un censo de viviendas que estén registradas en pleno dominio de entidades financieras (Bancos y Cajas, Fondos de Inversión, SAREB y Fondos de Titulación). En este sentido quieren saber, ¿porqué esta Plataforma no ha recibido ningún tipo de contestación? ¿Se ha elaborado tal censo de viviendas sugerido por la Plataforma de Afectados por la Hipoteca del Mar Menor? En caso afirmativo, ¿se le ha hecho llegar al solicitante tal y como demanda? En caso contrario, ¿porqué no se ha realizado tal censo?

C) PREGUNTAS FORMULADAS EN EL PLENO ANTERIOR.-

A continuación, se procede a responder a las preguntas formuladas por el Grupo Municipal Socialista en el Pleno ordinario del 3 de julio de 2017 y que se encuentran pendientes de contestar:

1.- *Dado que hace más de un año que no se convoca la Mesa de Municipio Libre de desahucios y tras haber solicitado en diversas ocasiones, tanto en Comisión Informativa como por registro, sin haber obtenido respuesta, quiere saber:*

¿Cuándo piensa la Concejala de Política Social convocar dicha mesa?

La Sra. Sarmiento Gómez responde que en septiembre.

¿No ha pasado nada importante durante este año para no convocarla?

La Sra. Sarmiento Gómez responde que la información sobre los procedimientos de desahucio que se han recibido por parte de la Concejalía, se han tramitado por las UTS, en colaboración con la Asesoría Jurídica

Seguidamente, se procede a responder a las preguntas formuladas el Grupo Municipal IU-Verdes “Ganar Los Alcázares” en el Pleno ordinario del 3 de julio de 2017 y que se encuentran pendientes de contestar:



Ayuntamiento de Los Alcázares

2.- *A instancia de Izquierda Unida se aprobó una moción en este plenario en la que todos y todas estuvimos de acuerdo en no permitir la publicidad sexista en nuestro municipio.*

A día de la fecha, esta moción es otro papel mojado más de los muchos que por desgracia abundan en nuestra Corporación, pues en la práctica nada se ha hecho al respecto, y seguimos viendo este tipo de publicidad tan denigrante para la mujer en los muros y mobiliario urbano de nuestro municipio.

Nuestra pregunta es:

¿Cuándo piensan tomar medidas para hacer efectiva la prohibición de tan bochornosa publicidad?

La Sra. Sarmiento Gómez responde que, como ya se debatió en esta moción en noviembre de 2016, el problema que veían y que se puso de manifiesto por parte del Sr. Alcalde, era la asignación de qué personal del Ayuntamiento tenía que hacer revisión de este tipo de publicidad. Ya no existe el Agente de Igualdad en el ayuntamiento, pero el Ministerio de Sanidad y Servicios Sociales, tiene a disponibilidad de todos los ciudadanos una web de quejas de contenidos sexistas, donde todos pueden denunciar todo tipo de publicidad que consideren que no debe estar en el municipio. Y de momento no tienen a nadie asignado.

El Sr. Alcalde manifiesta que él ha buscado y no ha visto carteles.

La Sra. Espinosa Mira manifiesta que está en los muros y hay teléfonos, con lo cual hay que llamar a la empresa y decir que no pueden poner esa publicidad. Hay una ordenanza que prohíbe fijar carteles fuera de los espacios para ello. En el muro que hay detrás de Mercadona y que es municipal, hay carteles y se puede llamar porque hay un teléfono.

3.- *No descubrimos nada diciendo que una de las causas que ha contribuido al deterioro de nuestro Mar Menor ha sido la construcción ilegal de numerosas desaladoras y sus nocivos vertidos de salmuera sin control alguno.*

En nuestro municipio contamos con un campo de golf municipal que, obviamente, requiere de un riego continuo y abundante para su mantenimiento.

Habiendo comprobado que en sus límites (consultados los técnicos no está del todo claro, por extraño que parezca, si se encuentra en el término de Los Alcázares o de Cartagena) hay una desaladora a pleno rendimiento, nos preocupa desconocer si esta es la que se encarga de abastecer de agua para el riego del campo de golf y si dispone de los oportunos permisos tanto de construcción en su día como de funcionamiento en la actualidad.

Por todo ello, y siendo como es de titularidad municipal el campo de golf, nos gustaría saber:

¿Cuál es la procedencia del agua que se utiliza para su mantenimiento? ¿Se conoce la existencia de la referida desaladora?

¿Se ha solicitado algún tipo de licencia para esta construcción a la que hacemos referencia?

De ser así, ¿qué tipo de licencia se otorgó?



Ayuntamiento de Los Alcázares

El Sr. Montesinos Navarro responde que por parte de la Confederación Hidrográfica hay una concesión de 155.000 m³ de agua destinados al campo de Golf, de las aguas depuradoras. Esto hasta el momento se sigue respetando. En cuanto a la planta de desalobración, requiere una autorización municipal y hasta el momento no ha llegado nada aquí. Además desconocen que haya una planta que depure estas aguas.

La Sra. Espinosa Mira manifiesta que no está claro si es del término municipal de Los Alcázares. Por eso preguntan si es municipal y si no lo es, hay que comunicarlo porque se está ejerciendo una labor no muy legal.

El Sr. Montesinos Navarro explica que no existe en este Ayuntamiento licencia de alguna depuradora ni desaladora y consultado con los Técnicos, parece ser que esa instalación no pertenece a Los Alcázares.

La Sra. Espinosa Mira pregunta si no se utiliza para el campo de Golf de Los Alcázares.

El Sr. Montesinos Navarro contesta que desconocen el funcionamiento y si es para depurar esas aguas.

La Sra. Balsalobre Moya manifiesta que lo están revisando desde Cartagena porque pertenece a su término municipal. Desde hace unos meses lo han tapado todo con una malla verde.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las veintidós horas y cincuenta y un minutos del día de la fecha, de lo cual como Secretaria General doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE